

política pública de la
persona joven





Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
Dirección electrónica: juventud@racsa.co.cr, personajoven@racsa.co.cr
Apartado Postal: 7-0390-1000 San José, Costa Rica
Fax: 257-0648, 283-9660
Teléfonos: 257-1130, 257-0891, 253-4131, 280-5618

Coordinación General
Tatiana Mora Alpízar, Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

EQUIPO DE TRABAJO

Co-dirección del Proyecto
Dina Krauskopf, Consultora Principal
Tatiana Mora Alpízar, Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

Elaboración del documento
Ginet Vargas Obando, Consultora

Coordinación Consulta Nacional
Oscar Valverde Cerros, Consultor

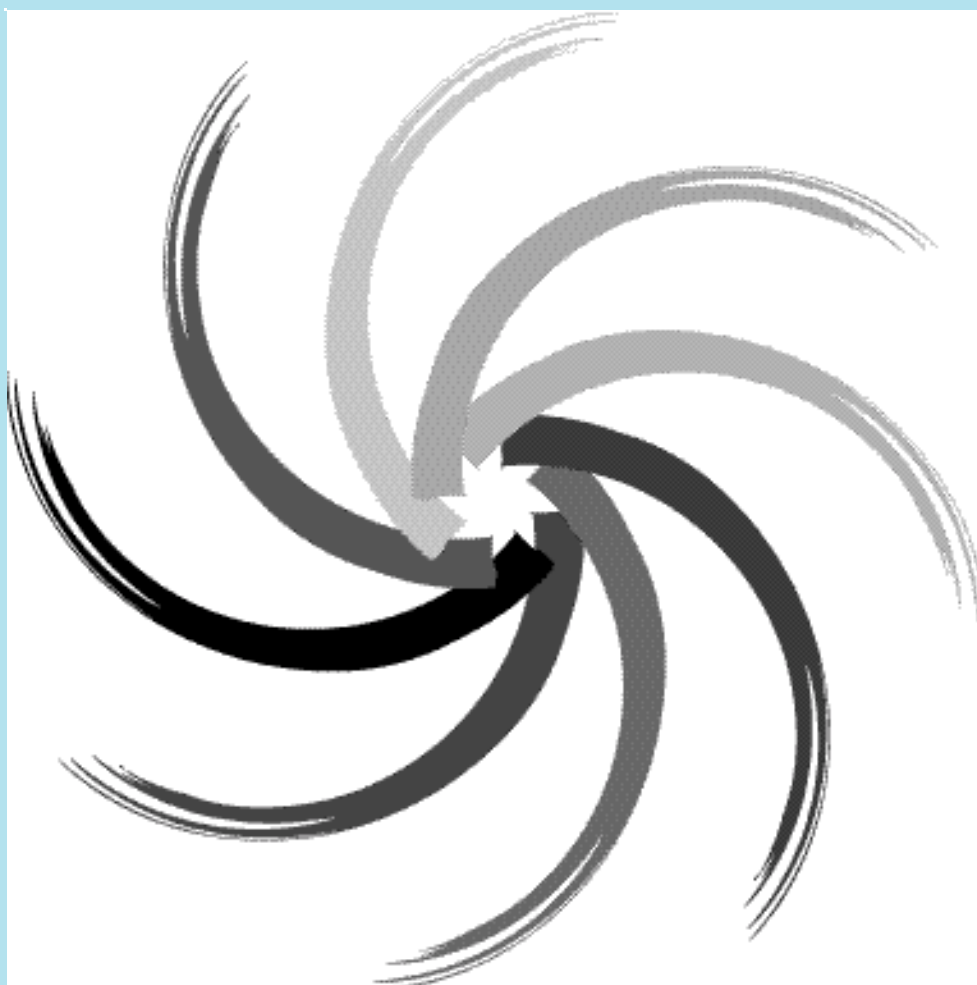
Asesoría y apoyo técnico al proyecto
Gabriela Valverde Murillo, Consejo de la Persona Joven
Jorge Segura Arias, Consejo de la Persona Joven

Corrección de estilo
José Manuel Valverde, Consultor

Producción gráfica: Cosmovisiones (tel.: 203 3478)
Impresión: Amerrique (225 0960)

Impreso en Costa Rica, febrero del 2004

política pública de la persona joven



San José, Costa Rica, 2004



Presidente de la República

juventud: realidad del presente

El presente de nuestros niños y jóvenes es, en gran medida, responsabilidad de quienes hoy conducimos “la barca” del Estado y la sociedad. Pero, esa realidad no debe conducirnos a la equivocación de posponer el papel protagónico de los y las jóvenes, en la forja de sus vidas, hasta un futuro siempre lejano e indeterminado.

Es hoy que debemos abrir los espacios legítimos en los cuales la juventud costarricense pueda ejercer sus derechos, aportar sus ideas y compartir la tarea maravillosa de construir, entre todos, la patria del futuro a partir de las oportunidades del presente.

Concebimos a las personas jóvenes como actores estratégicos del desarrollo, donde descansa la fuerza transformadora, que genera frescura, nuevas ideas y cambio de paradigmas a favor de una sociedad más justa, solidaria y llena de oportunidades.

Con esa visión aspiramos a contribuir con la forja de una sociedad más democrática que genere oportunidades de inclusión, donde se respeten y garanticen los derechos sociales, económicos, culturales, políticos y civiles de las Personas Jóvenes, para de esta forma generar una vida digna y de calidad.

Estamos muy satisfechos de haber propiciado, en un acto sin parangón alguno de participación ciudadana, que los jóvenes de Costa Rica hayan tenido en sus manos la decisión de aprobar las Políticas Públicas del Estado Costarricense para las Personas Jóvenes que responderá a un plan de Estado que trasciende períodos de gobierno. Esta oportunidad que hemos propiciado no estará en peligro en el futuro, pues esta instancia de participación ciudadana lo hemos garantizado con la aprobación de la Ley General de la Persona Joven, la cual lo contempla. A partir del presente gobierno, las Políticas de este grupo poblacional deben ser aprobadas por los propios Jóvenes.

El Plan Nacional de Políticas Públicas está basado en los derechos y deberes de la población joven y plantea como su objetivo general; la creación de oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

La política pública descansa sobre dos grandes áreas; los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Estas dos grandes áreas presenta en su conjunto 8 componentes en que se divide la política basada en el enfoque de derechos: Derecho a la Vida, Libertad y Seguridad Personal; a la Participación; a la Salud; a la Familia; a la Equidad y no-discriminación; derechos económicos; a la educación; a la expresión, recreación y deporte.

Sumado a lo anterior, esta formulación de políticas públicas a favor de la población joven del país, es un claro mensaje a quienes pretenden destruir el derecho a felicidad de nuestros niños y jóvenes, que ellos no están solos. A su lado estamos quienes creemos en la dignidad intrínseca del ser humano, sin importar su edad, su condición o género y estamos dispuestos a librar una batalla en defensa de sus derechos y de su integridad.

A los y las jóvenes de Costa Rica, hombres y mujeres del presente, mi invitación a que, con su aporte, garanticemos el éxito en la ejecución de las políticas de Estado que hoy entregamos al país.

Ello se traducirá en más amplias oportunidades de realización personal y en más ricos frutos para toda la sociedad.

Abel Pacheco de la Espriella
Presidente de la República

una juventud con oportunidades

La Juventud Costarricense necesita espacios y oportunidades, que contribuyan al desarrollo de sus potencialidades y al ejercicio de sus derechos ciudadanos. Las Personas Jóvenes deben ser actores protagónicos de nuestra sociedad y para que ello ocurra, debemos propiciar espacios y símbolos con los que la juventud se identifique, se los apropie y genere acciones de cambio.

Seguros de que no existían las condiciones institucionales para lograrlo, nos dimos a la tarea de impulsar la aprobación de la Ley General de la Persona Joven, en el seno de la Asamblea Legislativa en abril del 2002. Con la aprobación de la Ley el 2 de mayo del 2002 se obtuvo, entre muchos otros logros, que los propios Jóvenes representados por la Asamblea Nacional de la Red Consultiva, gozaran de la facultad de aprobar el Plan Nacional de Políticas Públicas de la Persona Joven, el cual es elaborado y presentado por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Persona Joven.

Con la finalidad de que esta Política Pública tuviera visión en el largo plazo, alta credibilidad y no respondiera a un objetivo cortoplacista, protegimos y garantizamos tres principios básicos. Primero, que el proceso de elaboración de la Política Pública para las Personas Jóvenes fuera inclusivo y con amplia participación de diversos actores de nuestra sociedad; segundo, que el proceso fuera transparente, libre y respondiera al sentir de los participantes, principalmente el Juvenil; tercero, garantizar que la Asamblea Nacional Joven fuera la responsable de conocer y aprobar el Plan Nacional de Políticas Públicas, sin que mediaran otros actores en ese momento y en su propio espacio juvenil, hecho sin precedentes en la historia de nuestro país y todos los países de Iberoamérica.

Con orgullo, los jóvenes cuentan con una Política Pública, donde se plasma el sentir de la comunidad juvenil, la cual esta amparada a una Ley de la República que garantiza el acto afirmativo realizado y le da respaldo institucional.

Juntos hemos definido el camino por recorrer. Ahora inicia el verdadero reto de transitar ese camino y lograrlo con éxito, basados en la participación, la transparencia y la articulación de todos los integrantes del Estado Costarricense.



Hernán Solano Venegas
Viceministro de la Juventud

participación de las personas jóvenes en las políticas públicas de juventud

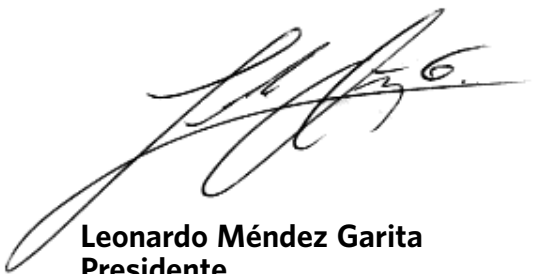
EL 25 de octubre del año 2003, en nuestra Tercera Sesión Ordinaria, después de varios talleres de análisis por parte de los asambleístas y de varias consultas regionales, la Asamblea Nacional de Red Consultiva de la Persona Joven, dio un paso histórico al aprobar por unanimidad el documento de Políticas Públicas de Juventud, y con esto cumplir con la finalidad primordial de la Asamblea, que es discutir y aprobar las políticas públicas de la persona joven.

Con el anterior acuerdo tomado por parte de la Asamblea Nacional de Jóvenes, se ha traducido en hechos, una acción que a lo largo de los años fue denegado a los jóvenes, que era el poder participar activa y directamente en la aprobación de un documento que recopilará las principales políticas que nosotros como jóvenes deseamos se implementarán. Podemos mencionar, logros importantes que se consiguieron con la aprobación del documento, el cual puede ser leído por todas y todos, pero mi deseo es ir más allá de lo que contiene este documento y resaltar la importancia de que existiera una participación directa de los jóvenes en la construcción de estas políticas.

Sin embargo, aunque ya se dio un paso trascendental para la juventud, se nos presenta un reto ahora, y es que todas y todos los jóvenes tomemos el desafío de ser vigilantes en que se cumpla con todo lo que propusimos, que también veamos que políticas son las mejores y cuales pueden ser corregidas en un futuro y que sepamos que es nuestra responsabilidad ayudar a que las políticas se implementen pero también pedir cuentas cuando estas no se ejecuten.

Con la aprobación de estas Políticas Públicas de Juventud, podremos decirle al gobierno por donde deseamos ir y que lo hacemos bajo la esperanza siempre de tener una Costa Rica justa, solidaridad y llena de oportunidades para todas y todos los jóvenes.

Por último, es necesario hacer un reconocimiento por la responsabilidad con que asumieron esta finalidad todas y todos los asambleístas presentes ese 25 de octubre, en el Seminario Nazareno en Ipís de Goicoechea, pero también es importante agradecer el aporte que hicieron miles de jóvenes de todo el país en las diferentes consultas regionales y que permitieron que el documento fuera analizado ampliamente.



Leonardo Méndez Garita
Presidente
Asamblea Nacional de la Persona Joven

Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

La Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, según el Acuerdo No. 3 de la Sesión Ordinaria No. 032 del 03 de diciembre de 2003 ratifica la Política Pública de la Persona Joven y conviene en incorporar las modificaciones hechas por los miembros de la Junta Directiva, respetando los acuerdos de la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

Hernán Solano Venegas
Viceministro de Juventud

Wilfrido Blanco Mora
Viceministro de Educación

Randall Quirós Bustamante
Viceministro de la Presidencia

Jeremías Vargas Chavarría
Viceministro de Trabajo y Seguridad Social

Delia Villalobos Álvarez
Viceministra de Salud

Laura Gómez Chacón
Representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva

Evelio Badilla Mora
Representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva

Marcos Solano Moya
Representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva

Esmeralda Britton González
Ministra de la Condición de la Mujer

Rosalía Gil Fernández,
Ministra de la Niñez y Adolescencia (Invitada)

presentación

El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven en respuesta al mandato establecido en la Ley General de la Persona Joven para el ejercicio de la rectoría de las políticas públicas, la coordinación intersectorial, y la promoción de espacios de participación de las personas jóvenes llevó a cabo un proceso formulación de políticas que con beneplácito se presentan en este documento.

La Política Pública de la Persona Joven es el resultado de un vasto proceso que articula el análisis y la reflexión de la realidad de las personas jóvenes y de la institucionalidad de juventud del país, de elaboración de documentos, de consulta nacional y obtención de aportes por parte de distintos sectores y actores sociales, y finalmente su aprobación por la Asamblea de la Red Nacional Consultiva.

El proceso de formulación de la política y la consulta nacional desarrollados constituyen para el país, y especialmente para la población joven, un avance importante en el ejercicio de la participación social y en la incidencia en la definición y orientación de políticas públicas desde múltiples perspectivas y agentes, fundamentalmente de personas jóvenes.

Las estrategias, los componentes, los objetivos, la conceptualización, definición, características y enfoques que orientan la Política Pública de la Persona Joven comprenden los lineamientos para generar oportunidades y condiciones que garanticen el desarrollo de sus capacidades y el ejercicio de los derechos y ciudadanía.

La Política Pública de la Persona Joven constituye el horizonte orientador de las respuestas de la sociedad costarricense para hombres y mujeres entre 12 y 35 años, población que demanda servicios a la vez que aporta significativamente al desarrollo nacional y posee un potencial de oportunidades para construir alternativas a los retos del desarrollo social, económico, político y democrático del país.

Con certeza, la Política Pública de la Persona Joven ofrece los elementos necesarios para articular recursos y actores, y orientar la formulación de planes de acción con y para las personas jóvenes.



Tatiana Mora Alpizar
Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

índice

Agradecimientos	12
Introducción	13
I. Conceptualización de la política	17
II. Definición de la persona joven	19
III. Características de la política	21
IV. Enfoques que orientan la política de la persona joven	23
V. Objetivos de la política	26
VI. Componentes de la política	27
A. Derechos civiles y políticos	29
1. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal	29
2. Derecho a la participación	30
B. Derechos sociales, económicos y culturales	33
3. Derecho a la salud integral y condiciones de vida saludables	33
4. Derecho a la familia y de las familias	37
5. Derecho a la equidad y a la no discriminación	39
6. Derechos económicos	44
7. Derecho a la educación equitativa y a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico	47
8. Derechos a la expresión y producción artística y cultural, la recreación y el deporte	50
VII. Lineamientos para el plan de acción	53
VIII. Notas	56
IX. Glosario	57
X. Abreviaturas	59
Anexos	
Anexo 1: Proceso de elaboración de la política	60
Anexo 2: Consulta nacional de la política pública	61
Anexo 3: Integrantes de la asamblea de la red nacional consultiva	62
Anexo 4: Acuerdo de aprobación	64

agradecimientos

El Consejo de la Persona Joven agradece el compromiso, apoyo y participación de todas aquellas personas y entidades que se involucraron en el proceso de formulación y retroalimentación de la Política Pública de la Persona Joven: jóvenes, funcionarios de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, y especialistas en distintos temas.

Al Fondo de Población de Naciones Unidas, en especial, por su convicción y compromiso con las Políticas de Población de este país, dentro del cual las personas jóvenes constituyen un grupo significativo.

introducción

Las personas jóvenes en Costa Rica representan el 43% de la población del país. Las múltiples dimensiones que caracterizan la condición juvenil, sus potencialidades, vulnerabilidades y la diversidad que encierra, constituyen un reto para las políticas públicas

Como respuesta a esta situación de las personas jóvenes en Costa Rica, se aprobó en mayo de 2002 la Ley General de la Persona Joven (N° 8261), dirigida a la población de entre 12 y 35 años inclusive. Esta ley le da el mandato al Consejo de la Persona Joven de elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el respeto y promoción de los derechos de las personas jóvenes, el acceso a los servicios y a incrementar las potencialidades para lograr el ejercicio pleno de la ciudadanía de este grupo de la población.

La necesidad de contar con una política de juventud y de transformar la institucionalidad de juventud en Costa Rica, son temas presentes en las últimas décadas, y se evidencia en las propuestas de reforma legal y en la práctica de la entidad de juventud. La participación del Movimiento Nacional de Juventudes, organismo oficial de juventud que antecede al Consejo de la Persona Joven, en el plano internacional, a través de la Organización Iberoamericana de Juventud, específicamente en el PRADJAL y las Cumbres de Ministros, la aprobación de la Carta Iberoamericana de los derechos de la Juventud, coadyuvaron a posesionar el tema de las políticas de juventud.

En esta vía, el análisis de la Oferta Pública de Juventud en Costa Rica, realizado en este contexto planteó como condiciones necesarias para la construcción de una política de Juventud las siguientes: el reconocimiento de la juventud como sujeto integral, la intersectorialidad como modelo de gestión, el desarrollo de procesos democráticos y participativos, la definición de una rectoría que lidere las alianzas entre el Estado y la Sociedad Civil.

Con la aprobación de la Ley General de la Persona Joven y la creación del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven como rector en ésta materia, se implementa el mandato legal señalado y se incorpora dentro de las del Plan Nacional de Desarrollo 2002 –2006, el objetivo de contar con una Política Pública para este sector poblacional.

El Consejo de la Persona Joven inició, en el año 2002, la elaboración de la Política Pública de la Persona Joven, mediante un proceso de investigación y consulta como insumos esenciales para el conocimiento de la situación de las personas jóvenes en Costa Rica, así como de las perspectivas y ofertas existentes en el ámbito institucional.

Este esfuerzo de investigación incluyó la realización de un análisis sociodemográfico de la situación de las personas jóvenes que viven en Costa Rica, el cual evidenció las necesidades cotidianas que enfrentan un alto porcentaje de jóvenes. Asimismo, permitió dilucidar los indicadores sociales más débiles sobre los cuales debe poner especial atención la Política de la Persona Joven para cumplir con su propósito, e hizo posible el hallazgo de las fortalezas derivadas de la política social impulsada durante décadas, cuyos frutos se constatan en indicadores positivos respecto a la calidad de vida y las oportunidades abiertas.

De forma paralela, se investigó acerca del estado de la institucionalidad de juventud en el ámbito estatal, de la sociedad civil y de las organizaciones del sector privado con que cuenta Costa Rica, para enfrentar los desafíos económicos, sociales y políticos de la juventud en este país.

Con base en los insumos mencionados, se elaboró una propuesta de Política Pública de la Persona Joven, que luego fue sometida a un proceso de consultas, de carácter participativo, entre las juventudes del país, el sector estatal y la sociedad civil. Este proceso de consultas permitió la construcción de una política consensuada y, a la vez, la apropiación por parte de las personas jóvenes de sus orientaciones y estrategias. La Consulta Nacional abrió un espacio de participación ciudadana en la formulación de la política pública, en el cual participaron y aportaron personas jóvenes de todo el país mediante 10 eventos regionales, 5 con adolescentes, indígenas, afrodescendientes, rural-campesinas, y migrantes, 1 consulta con la Asamblea Nacional de la Red Consultiva. También contribuyeron, mediante 4 eventos funcionarios (as) de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y académicos y especialistas. Este proceso le otorga a la Política el carácter público desde su concepción, elaboración y se proyecta a su ejecución.

Unido al proceso participativo de elaboración se suma el procedimiento de aprobación, establecido por la Ley General de la Persona Joven, mediante el cual la Asamblea de la Red Nacional Consultiva -un órgano constituido por personas entre 12 y 35 años- dictó su conformidad. Este ente de representación comprende a jóvenes de todos los cantones del país, de partidos políticos, de universidades públicas y privadas, instituciones parauniversitarias, asociaciones de desarrollo comunal, organizaciones no gubernamentales y grupos étnicos. Este proceso de formulación y aprobación de esta Política Pública de Juventud ha sido un proceso novedoso y audaz de participación ciudadana en asuntos que directamente le afectan, además de otros aspectos que son de interés general para la ciudadanía costarricense.

La Política cuenta con una institucionalidad establecida por la Ley, la cual crea el Sistema Nacional de Juventud, con el propósito de desarrollar los objetivos y lineamientos de la Ley General de la Persona Joven. Asimismo, la Política se fundamenta en una estrategia medular que consiste en la articulación de los diferentes actores y sectores sociales, así como en la potenciación de las acciones y la gestión del Estado por medio del trabajo intersectorial, multisectorial e interinstitucional.

La Política pretende inscribirse y responder a los paradigmas avanzados en juventud, en contraposición a los que enfocan a la juventud como un periodo de transición hacia la adultez y por tanto un de preparación, y en contraste también con aquellos reduccionistas en los cuales el sujeto juvenil es concebido como

problema o amenaza para el orden social o desde el déficit en las manifestaciones de su desarrollo.

Bajo la perspectiva de los paradigmas de avanzada, la política se orienta al empoderamiento de las personas jóvenes como ciudadanas y actoras estratégicas del desarrollo. La participación y posicionamiento de las personas jóvenes en el diseño de estrategias y acciones de la política pública sigue esta lógica, la cual conlleva una variedad de percepciones y paradigmas sobre el rol y las necesidades de las y los jóvenes, así como de la institucionalidad involucrada.

Esta Política estructura un conjunto de sentidos, orientaciones y lineamientos de acciones que contribuyen a fortalecer y a legitimar nuevas experiencias de vida de los y las jóvenes –en tanto actores económicos, políticos y sociales– destacando su participación como eje fundamental en las estrategias de integración de nuestro país y en el logro del desarrollo humano sostenible.

El propósito de la Políticas Públicas hacia las juventudes es facilitar el desarrollo de las personas jóvenes y el fortalecimiento de oportunidades de inclusión hacia una sociedad más equitativa, solidaria, democrática y justa, donde la población joven ejerza plenamente sus derechos sociales, económicos, culturales, políticos y civiles, adquiera nuevas habilidades y destrezas y potencie las que ya posee, con el fin de disfrutar de una vida digna, satisfactoria y de calidad.

La Política Pública de la Persona Joven plasmada en este documento presenta cuatro apartados de naturaleza conceptual y de carácter transversal que guían la política: en la Conceptualización se plantean elementos generales para comprender la política y los actores involucrados en la misma; en la Definición de la Persona Joven se establecen parámetros en relación con la diversidad etérea que comprende el rango de edad establecido para la persona joven; en las Características de la Política presenta rasgos en relación con los sujetos sociales a los cuales va dirigida; en los Enfoques se presentan los principios, a nivel de derechos humanos que orientan la ejecución de la Política Pública de la Persona Joven.

Se plantea un objetivo general como propósito global de la política. Los lineamientos de la política están divididos en dos grandes áreas: Derechos Civiles y Políticos; y Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Cada una de las áreas se desagrega en componentes formulados en términos de derechos, con un objetivo específico para garantizar el derecho y un conjunto de estrategias para su consecución. Las estrategias se aglutinan por grupos. Finalmente, en el apartado de Lineamientos para el Plan de Acción se plantean directrices generales.

El gran tema de la Política Pública es “derechos humanos”. Sus componentes se orientan a garantizar oportunidades y condiciones en los campos de la libertad, la vida, la seguridad personal y la participación social; la salud integral, la familia, la equidad y no discriminación; aspectos económicos como el empleo, la vivienda, el crédito, acceso a bienes productivos y la tierra; la educación y el progreso científico y tecnológico; la expresión, la producción artística, cultural, la recreación y el deporte.

Los planteamientos establecidos en la política conducirán a la elaboración de un Plan de Acción para su ejecución, en el cual la sociedad y su institucionalidad nuevamente convergirán para que las personas jóvenes ejerzan sus derechos, desarrollen sus potencialidades y aporten al desarrollo nacional.

I conceptualización de la política pública de la persona joven

La Política Pública de la Persona Joven es el marco articulador de las políticas y de la legislación nacional en materia de juventud, y está orientada a propiciar y concretar el desarrollo integral de las personas jóvenes.

El propósito principal de esta Política es garantizar el cumplimiento de los derechos, el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas jóvenes y el desarrollo de sus habilidades y destrezas, mediante el fortalecimiento de las condiciones favorables que existen en el país y la creación de otras que contribuyan a resolver los obstáculos para el desarrollo de este sector de la población. También busca propiciar una labor interinstitucional coordinada que potencie y articule los recursos, contribuya a la integralidad de las acciones y evite la duplicidad en el ámbito estatal y en el de la sociedad civil.

El logro de dicho propósito supone la visibilización positiva de las personas jóvenes y su aporte al progreso del país en diferentes ámbitos, la lucha por la equidad entre hombres y mujeres jóvenes, el impulso de acciones tendientes al logro de la salud integral y de una óptima participación juvenil, el fomento de las condiciones para la inclusión en los sistemas educativos, de salud, laborales y económicos para aquellos/as que no las disfrutaban, el impulso de estrategias de obtención de crédito general, para vivienda y tierra, y el fortalecimiento de las condiciones para la expresión de la cultura juvenil en todas sus dimensiones (artística, recreativa, deportiva, intelectual, etc.).

En toda política pública, la principal interrogante gira en torno a la determinación de cuál acción o conjunto de acciones es el más apropiado para dar respuesta a los desafíos planteados. Estas deben construirse en el marco del ejercicio real de la democracia y los derechos, mediante la participación interrelacionada y activa de los diversos sectores que componen el conjunto social.

La construcción de políticas que contribuyan a la realización de la condición de ciudadanía, pasa por reconocer que una política pública de juventud es múltiple y compete al menos:

a) Al Estado en su conjunto, definiendo marcos institucionales facilitadores y responsabilizándose de su accionar.

b) A los jóvenes como actores estratégicos, aportando y tomando decisiones y comprometiéndose con ellas.


c) A la sociedad civil en general y a los actores clave identificados, participando, deliberando y comprometiéndose con las decisiones adoptadas.

Cada uno de estos actores posee responsabilidades específicas. El Estado debe ser garante del acatamiento de las estrategias que, a su vez, garanticen el cumplimiento de

los derechos de las personas jóvenes. Pero requiere del apoyo de la sociedad civil y de la participación activa y efectiva de las personas jóvenes.

En la actualidad el concepto de “política de juventud” tiene un sentido difuso. Con frecuencia, basta que en un país exista preocupación y ciertas acciones gubernamentales dirigidas a las personas jóvenes, para considerar que posee política de juventud. Sin embargo, no sólo existen diferencias de naturaleza entre política de gobierno y política de Estado, sino entre éstas últimas y la política pública.

Una política pública se caracteriza por dar cuenta de los intereses de los diferentes actores de la sociedad, en la perspectiva de asumir lo común de todos y en el marco de una cultura de la diversidad.



De acuerdo con el VII Infor Estado de la Nación, el país se encuentra con la oportunidad del “bono demográfico” que implica que en la última década, y particularmente en la próxima, en los hogares costarricenses habrá más personas en edad de trabajar y menos personas en edad de dependencia. Esto constituye una coyuntura única para la inversión en el capital humano que representan las poblaciones jóvenes y expone la necesidad de que este aporte sea revertido en términos de mayores oportunidades para su desarrollo integral.”

La fuente de todos los recuadros es “Contexto de la Política y de la Persona Joven”. Consejo de la Persona Joven. 2003.

Constituye también el marco de un sistema de acciones, donde existen múltiples componentes que dan cuenta de esta orientación común y diversa.

Esta Política busca conjugar la acción del Estado y de la sociedad civil a fin de integrar plenamente a las mujeres y a los hombres jóvenes del

país en los procesos de transformación económica, social, política y cultural. Posee una serie de estrategias elaboradas con base en el análisis de la realidad de las juventudes, detectadas en las investigacio-

nes previas. En tanto política pública expresa el horizonte de las perspectivas conjuntas de las acciones, tanto de las instituciones de gobierno como de la sociedad en general, y cifra importantes expectativas en relación con la participación activa de una pluralidad de actores.

Por último, pretende ser un marco político de largo plazo, que posibilite los procesos sociales necesarios para la consolidación de un contexto nacional equitativo, integrado y seguro. Con base en ella se definirá el Plan de Acción, el cual será elaborado por cada gobierno de acuerdo con su orientación política y filosófica.



Las personas jóvenes constituyen el sector etario (43% del total) más grande de la población; 49% mujeres y 51% hombres. El grupo de 12 a 17 años representa el 30% de este segmento; al igual que el grupo de 18 a 24 años, en tanto el grupo de 25 a 35 representa el 40% de la población joven. Esta composición refleja que la estructura poblacional del país tiene un menor peso de las poblaciones de poca edad, debido a cambios en las tasas de mortalidad y natalidad.

II definición de la persona joven

Para el caso de Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven establece que las personas jóvenes son aquellas “cuyas edades queden comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes”.

Este amplio rango hace compleja su operatividad y aplicación, pues comprende grupos de edades en condiciones muy diversas: desde personas que están terminando la escuela primaria y empiezan apenas a orientarse, hasta personas que poseen un nivel profesional, posiblemente un empleo y una familia constituida. A la vez, esta amplitud brinda la oportunidad de atender a los diferentes grupos etarios de acuerdo con sus necesidades específicas, y sin exclusión de sector juvenil alguno. Por lo tanto se hace necesaria la distinción.

La propuesta preliminar de Política Pública de la Persona Joven fue sometida a un proceso de consulta nacional con jóvenes de diversos sectores, contextos y edades, en el que tuvieron oportunidad de describir sus particularidades y necesidades, aportando de esta manera la base para la categorización que se ofrece a continuación.

JÓVENES DE 12 A 14 AÑOS Las y los jóvenes de estas edades se consideran alegres, con deseos de aprender y un humor cambiante; poseen deseos de estudiar y tener un buen futuro. Consideran negativo que muchos jóvenes de estas edades tengan que trabajar o ya tengan hijos/as que criar. Sienten que muchas veces la sociedad los/as juzga y discrimina. Consideran fundamental cambiar el sistema educativo y aumentar las oportunidades para divertirse, hacer deporte o hacer arte.

La Política establece para este grupo de edad el fortalecimiento de los derechos que tienen como fin garantizarles protección y reforzar la formación en el área de la participación y la autonomía. Las estrategias para este grupo deben estar orientadas ante todo a fomentar su permanencia en el sistema escolar, el fortalecimiento de las relaciones intergenera-

cionales con la familia y otros adultos, la apertura de nuevos espacios para su expresión cultural, artística, deportiva y de espacios de participación ciudadana.

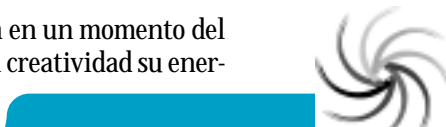
JÓVENES DE 15 A 17 AÑOS

Este grupo de edad se encuentra en un momento del desarrollo en el que aportan con creatividad su energía y pasión a las cosas que les interesan.

Estos/as adolescentes consideran que en esta etapa se ofrece como una gran oportunidad, la posibilidad de acceder a la educación formal y no formal, pero reconocen que el acceso no es igual para todas las personas. Exigen que todos las y los adolescentes puedan disfrutar de esta etapa sin tener que trabajar y abandonar los estudios por necesidades económicas, o porque el sistema educativo no responde a sus necesidades. Además, tienen que enfrentarse a la discriminación negativa de la sociedad hacia los jóvenes, que merma sus posibilidades de participación efectiva.

Reclaman espacios de recreación, de esparcimiento y de expresión artística y cultural, como un requisito fundamental para el desarrollo de su salud.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce como principal interés para este grupo, la participación ciudadana y la necesidad de incrementar espacios de incidencia política y desarrollo. Otras acciones clave para el desarrollo en esta etapa son la articulación de las instituciones responsables para re-



El VIII Estado de la Nación (...) señala que el nivel de instrucción del jefe o jefa de hogar marca una importante diferencia en el grado de asistencia escolar de las personas entre 13 y 24 años. Mientras no hay diferencias significativas de asistencia entre 7 y 12 años, entre 13 y 17 años el 97,6% de las personas jóvenes de hogares cuyo jefe/a tiene instrucción universitaria permanecen en el sistema escolar, en tanto el porcentaje baja a 57,2% en hogares jefeados por personas con apenas la primaria completa. Igual sucede con las personas jóvenes entre los 18 y 24 años: continúa estudiando el 67% de quienes provienen con hogares jefeados por personas con instrucción universitaria, contra un 22% de los hogares con jefes/as cuyo nivel máximo es la primaria completa.

forzar la retención en el sistema escolar, y la reinserción para quienes han salido de dicho sistema; la creación o el fortalecimiento de oportunidades para evitar que laboren y –si lo hacen– garantizar acciones de control y vigilancia respecto al cumplimiento de las regulaciones que estipula la ley, la continuidad del estudio en las personas trabajadoras y el reforzamiento del sistema de educación técnica con oportunidades adaptadas a las necesidades de las y los adolescentes.

JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS

El grupo comprendido entre los 18 y los 24 años opina que se encuentra en una etapa de consolidación de diversas áreas del desarrollo, y por ello se considera clave. Se perciben como personas dinámicas, activas, responsables, visionarias, luchadoras, emprendedoras, dedicadas, con un gran potencial, comprometidas, trabajadoras, que viven una etapa de constantes cuestionamientos, con mucha creatividad y potencialidad para tomar decisiones; les gustan los retos y buscan lograr sus metas. La garantía de una participación efectiva es vital, pues ellos/as mismos/as consideran que es una etapa en la que se oscila entre la apatía o el desinterés y la participación permanente, motivada

por la necesidad de incidir políticamente, pues el bloqueo político y civil favorece la desesperanza y la apatía.

Consideran que los estudios representan su posibilidad más importante, pero opinan que acceder a él depende mucho del contexto en el que viven. Desearían tener más oportunidades de estudio y actualización pues la tecnología avanza día a día. Por otro lado, aunque algunos tienen oportunidades laborales e intelectuales, estiman que la mayoría tiene pocas opciones, y cuando tienen trabajo, también se les presentan obstáculos, pues no cuentan con muchas opciones ni tiempo suficiente para hacer deporte o recrearse. Y si se trata de elegir carreras artísticas como profesión, la situación es más difícil. También mencionaron las dificultades que enfrentan para acceder al crédito y a la vivienda.

Esto hace que la Política Pública de la Persona Joven defina como prioridades urgentes para esta po-

blación, la apertura de espacios políticos efectivos y oportunidades de apoyo para el estudio formal y no formal, técnico, diversificado, así como de espacios laborales congruentes con sus capacidades, necesidades y requerimientos. Se necesita, además, del fortalecimiento de espacios para la recreación, el arte, el deporte y la ciencia. También se encuentran las necesidades de crédito, de vivienda y de apoyo para la crianza de sus propias familias.

JÓVENES DE 25 A 35 AÑOS


Es una etapa importante de consolidación y fortalecimiento de los canales y contextos de inclusión en la sociedad.

Se autodefinen como un grupo etario con una percepción del mundo y de la vida diferente a la de los grupos anteriormente mencionados, ya que en general cuentan con independencia económica y tienen responsabilidades y metas claras, lo que los hace más “maduros”. Aprovechan al máximo su energía, adquiriendo experiencia y aportando mano de obra en las instituciones o empresas. Viven su vida en pro de la “consecución de metas en el corto y mediano plazo”. La mayoría son madres o padres de familia consolidados, cuentan con un trabajo y más experiencia a raíz de sus vivencias

Es una edad difícil, por cuanto algunos han terminado su periodo de estudio e inician el alcance de otras metas, y no cuentan en general con las oportunidades que les permitan llegar a cumplir sus sueños. Las posibilidades de crédito para seguir estudiando, comprar una vivienda, mantener una familia y recrearse, con los bajos salarios del mercado, se torna cada vez más difícil.

Se requiere aumentar las oportunidades de capacitación y educación técnica y diversificada, así como el apoyo económico por medio de préstamos o becas. La consolidación laboral es fundamental, de manera que se hace necesario reforzar los sistemas de contratación de personas que son consideradas socialmente como “inexpertas”, o bien sobrecalificadas en conocimientos y títulos, pero sin experiencia.

En esta etapa se debe poner énfasis en el cumplimiento de los derechos económicos, como el acceso a la vivienda, a créditos, etc., para detener la exclusión y garantizar que estas personas y sus familias gocen de todos los derechos y tengan una vida digna. La garantía de ejercicio de los derechos para este segmento tendrá un impacto en las futuras generaciones de jóvenes que, con mayores oportunidades para sus familias, su comunidad y su sociedad, gozarán a su vez de mayor protección, participación y provisión, y entrarán a la juventud en mejores condiciones.



Las enfermedades que más defunciones cobran dentro del rango de edad de 12 a 35 años son las asociadas con conductas de riesgo como conducción temeraria, exceso de consumo de alcohol, prácticas sexuales sin protección, VIH-SIDA, depresión y violencia. La mortalidad es mayor en mujeres que en hombres, aunque las conductas de riesgo (conducción temeraria, enfrentamientos violentos, exceso de consumo de alcohol y prácticas sexuales sin protección) cobran siete veces más vidas de hombres que de mujeres jóvenes, las enfermedades crónicas afectan más a los hombres y el cáncer provoca similar cantidad de muertes entre ambos géneros.

III características de la política pública de la persona joven

La Política Pública de la Persona Joven responde al ideal de persona joven que se aspira tener en el país, es decir, una persona que actúa e interactúa en búsqueda de la satisfacción de sus necesidades y preferencias, y con oportunidades que garanticen su inclusión en el desarrollo nacional, disfrutando de todos los derechos y beneficios sociales, culturales, económicos políticos y civiles.

Es una política fundamentada participativamente, pues fue consultada, validada y aprobada por las juventudes del país, el sector estatal y la sociedad civil. Le corresponde incorporar sus lineamientos en el marco general de políticas socioeconómicas, de tal modo que se favorezca el trabajo integral y se creen oportunidades y condiciones para la población joven.

El importante aporte de la población joven a la sociedad rara vez ha sido reconocido adecuadamente por las políticas públicas costarricenses, y la mayor parte de éstas se han caracterizado por su carácter fragmentario, de corto plazo y alcance y en las que la población joven es atendida con una perspectiva que no permite su participación en la definición, ejecución y evaluación.

La presente Política Pública de la Persona Joven es concebida como un instrumento del que deben apropiarse las juventudes, con el fin de aumentar sus oportunidades y potencialidades, cambiar la historia de contextos de exclusión, abrir espacios y desarrollar capacidades para la construcción y fortalecimiento de su identidad y protagonismo en los procesos sociales, económicos, políticos y culturales del país. Por ello postula, por una parte, la importancia de procesos integrales que fortalezcan las capacidades de los y las jóvenes y consoliden el marco para el establecimiento de un diálogo que posibilite el diseño de los proyectos o programas que realmente necesiten, y por otra, les involucra activamente en la construcción de su presente.

Se caracteriza por ser una política de inversión

social, que incluye al universo de la población joven que vive en el país, y promueve políticas de afirmación positiva, respondiendo a cada una de las particularidades de la pluralidad de actores jóvenes, desarrollando estrategias para priorizar acciones sobre quienes viven en condiciones de rezago, exclusión, o vulnerabilidad, a fin de reintegrarles el ejercicio de sus derechos y alcanzar condiciones de equidad.

Por lo tanto, la presente Política Pública de la Persona Joven procura articular acciones para revertir los contextos que generan la exclusión y fortalecer la inclusión de las juventudes en la sociedad costarricense.


Es una política de actores y no de sectores aislados, es decir, está centrada en el desarrollo y participación de las personas jóvenes, y valora la intervención de los diferentes sectores relacionándose unos con otros de manera intersectorial y multisectorial, en función de la incorporación de las personas jóvenes en un proceso integral.

Es una política orientada a modificar o corregir oportunamente las acciones, por medio de la aplicación de un sistema de indicadores y de vigilancia de las mejores prácticas institucionales.

En síntesis, la Política Pública de la Persona Joven presenta las siguientes características fundamentales:

VISIBILIZADORA: La política aspira a comunicar y a difundir los aportes que las personas jóvenes realizan permanentemente a la sociedad en diferentes ámbitos.

ESPECÍFICA: La política aspira a responder a las



Los datos sugieren que el consumo de alcohol se está iniciando a edades tempranas y que la cantidad que se consume va en aumento, pues según encuestas nacionales realizadas en el IAF, el consumo absoluto de la población mayor de 15 años se incrementó entre 1990 y 1995 de 4.1 litros a 5.8 litros al año. La edad de inicio del consumo de alcohol para el 2000 fue de 17.2 años.

múltiples dimensiones de las situaciones, diversidades y contextos de las y los jóvenes.

CONCERTADA: La política aspira a involucrar a las y los jóvenes y a aquellos actores gubernamentales y de la sociedad civil, directa o indirectamente relacionados con el proceso.

DESCENTRALIZADA: La política aspira a propiciar iniciativas nacionales y regionales, y a brindar una fuerte prioridad a los esfuerzos en el plano local, tanto de las municipalidades como de organizaciones de jóvenes en las comunidades. Se propiciará que las iniciativas estén articuladas, pero que gocen de independencia.

PARTICIPATIVA: La política favorece la participación efectiva de personas jóvenes en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de las diferentes acciones dirigidas hacia ellos y ellas.

DE LAS JUVENTUDES: La política pretende ser un instrumento de las juventudes.

DE INCLUSIÓN: Esta política aspira a convertirse en el principal instrumento de referencia de los esfuerzos del Estado y la sociedad civil, para reducir las condiciones de exclusión de las y los jóvenes y dar relevancia al aporte de estos grupos al progreso del país, mediante estrategias de inclusión social.

PRIORITARIA: La política debe priorizar el cumplimiento de metas estratégicas de sectores clave, para garantizar la sostenibilidad de las acciones para el desarrollo de las personas jóvenes.

UNIVERSAL: La política contempla a la totalidad de la población joven que vive en el país y se orienta al cumplimiento de los derechos a la vida, la salud, la educación, la vivienda, la previsión social, la justicia, el empleo, etc.

DE AFIRMACIÓN POSITIVA: La política aspira a identificar a aquellos/as jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y todas aquellas personas jóvenes enfrentadas a contextos de exclusión, o que sufran de algún tipo de discriminación que violente sus derechos, con en fin de garantizar su efectivo cumplimiento y el establecimiento de las acciones requeridas específicamente.



Las personas menores de edad y las mujeres jóvenes conforman el grupo poblacional mayormente afectado por la violencia intrafamiliar: uno de los principales problemas de salud pública de nuestro país.

(...) Aunque nuestro país carece de un sistema integrado que permita registrar dicha problemática, se puede evidenciar por ejemplo que, entre enero y septiembre del 2000 el PANI atendió un total de 17.316 casos, de los cuales 9% resultaron ser afectados por diversas manifestaciones de violencia intrafamiliar. En general, esta institución estima que 31% de la población total atendida, evidencia maltrato físico, emocional o sexual. (UNICEF, 2001.)

IV enfoques que orientan la política pública de la persona joven

La Ley General de la Persona Joven se sustenta en el enfoque de los derechos humanos y la equidad, los que se constituyen en ejes transversales de la Política, desde sus objetivos y componentes, hasta la ejecución de las estrategias.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí". (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 25 de junio de 1993.)

El enfoque de derechos humanos es el enfoque principal que orienta la Política Pública de la Persona Joven, pues atraviesa su diseño y desarrollo, promueve el ejercicio de la ciudadanía plena y establece la participación juvenil como un eje fundamental.

La aplicación del enfoque de derechos se dirige a la construcción de una sociedad integrada, solidaria, equitativa y justa; por lo tanto reconoce a las personas jóvenes como sujetos/as de derechos, sin distingo de condición socioeconómica, étnica, de religión, sexo, opción sexual, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, edad o cualquier otra condición social; permite una concepción de integralidad, no-discriminación, equidad e igualdad social, y favorece a la totalidad de las personas jóvenes. Esto incluye acciones de afirmación positiva para aquellas personas jóvenes que requieren de la restitución de los derechos que les han sido negados por encontrarse en desventaja social o por pertenecer a alguna minoría, pues el enfoque reconoce la existencia de grupos juveniles en exclusión social que requieren de un proceso diferenciado, orientado precisamente a facilitar su inclusión en el sistema y la garantía del cumplimiento de los derechos que les son inherentes.

El derecho internacional ha establecido derechos humanos individuales y colectivos en los ámbitos civil, político, cultural, económico y social.¹

Debe precisarse que, con respecto a los derechos

civiles y políticos, los Estados tienen la obligación de cumplirlos, mientras que con los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados se encuentran obligados al "mayor nivel posible", por cuanto implican un desembolso del presupuesto nacional. Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece de manera clara y contundente la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales como principios fundamentales.

Por lo tanto, este enfoque se rige por:

- El principio de la universalidad: que plantea que los derechos deben ser cumplidos para todas las personas, pues todas son titulares de los mismos, más allá de condiciones particulares, dejando planteado el principio de la no-discriminación.
- La inherencia: los derechos son consustanciales a todas las personas.
- El principio de la integralidad y la indivisibilidad: los derechos deben ser cumplidos de una forma integral y ningún derecho es más importante que otro.

Este enfoque reafirma que las y los jóvenes son sujetos de los derechos que están estipulados nacional e internacionalmente.²

Las personas jóvenes mayores de 18 años son reconocidas como adultas, y los derechos de los que gozan corresponden al concepto genérico de persona humana, que las hace titulares de derechos fundamentales, nacionales e internacionales. Son titulares, de manera específica, de los derechos estipulados en la "Carta Iberoamericana de los Dere-



A partir de investigaciones de denuncias por proxenetismo realizadas en Costa Rica, se ha comprobado que el precio del comercio sexual aumenta conforme disminuye la edad de la mujer (UNICEF, 2001), en tanto diversos estudios demuestran que en el país la edad promedio para la iniciación de las personas en el comercio sexual es de 12 años.



chos de la Juventud”.³ En Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven incluye, a partir del año 2002, los derechos específicos que corresponden a esta población.

De acuerdo al Censo 2000, entre 6% y 8% de la población residente en el país era extranjera, principalmente de origen nicaragüense. Dentro de este grupo, 58% son personas jóvenes y la razón hombre-mujer es casi igual para el rango de 12 a 14 años y de 18 a 24 años, mientras entre los 15 y 17 predominan las mujeres y en el rango entre 25 y 35 predominan los varones.

A pesar del carácter principal y amplio del Enfoque de Derechos Humanos, se resaltan otros enfoques por su especificidad.

ENFOQUE INTEGRAL:

Deriva del principio que postula que los derechos deben ser cumplidos de forma integral. La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las y los jóvenes que habitan el país como personas integrales con dimensiones biológicas, psicológicas, afectivas, espirituales y socioculturales. Este enfoque contempla, además, situaciones particulares de acuerdo con la edad, el género, la condición económico-social, cultural, étnica, geográfica⁴ y territorial, y con potencialidades, vulnerabilidades y múltiples posibilidades de las personas jóvenes para modificar su realidad.

El ámbito de territorialidad busca la integración de los territorios rurales con el resto de la economía nacional, su revitalización y reestructuración progresiva, así como la adopción de nuevas funciones y demandas que beneficien a la población joven. Los territorios no son unidades espaciales aisladas, sino articuladas a una trama social y cultural más amplia que se asienta sobre una base de recursos naturales y que se traduce en formas de producción, consumo e intercambio, que son, a su vez, armonizadas por las instituciones y las formas de organización existentes.

El ámbito de territorialidad busca la integración de los territorios rurales con el resto de la economía nacional, su revitalización y reestructuración progresiva, así como la adopción de nuevas funciones y demandas que beneficien a la población joven. Los territorios no son unidades espaciales aisladas, sino articuladas a una trama social y cultural más amplia que se asienta sobre una base de recursos naturales y que se traduce en formas de producción, consumo e intercambio, que son, a su vez, armonizadas por las instituciones y las formas de organización existentes.

Esto lleva a la Política Pública de la Persona Joven a promover un abordaje intersectorial, multi-sectorial e interinstitucional por parte de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, que permite analizar, proponer acciones y ejecutarlas de manera integrada, con un enfoque homogéneo y participativo, aunando recursos humanos y económicos, especialmente en la tarea de detener los condicionantes de exclusión de las personas jóvenes.

ENFOQUE DE EQUIDAD: Este enfoque se deriva del principio de universalidad de los derechos humanos, pues sostiene que los derechos deben ser cumplidos para todas las personas sin discriminación alguna.

El enfoque de equidad reconoce, como una regla fundamental, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales, sin distinción alguna, y reconoce el derecho de las minorías a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad. Por lo tanto, fomenta la tolerancia, la solidaridad y promueve el respeto de las diferentes maneras de ser, pensar, sentir, opinar y elegir, que se expresan en las distintas vivencias y expresiones de grupos de personas jóvenes que comparten culturas, características o situaciones que los aglutinan como grupo social.

Este enfoque reconoce la diversidad y la diferencia de las personas como un hecho, pues no existe un ser humano igual a otro. Por lo tanto, fomenta la tolerancia y la solidaridad, y reconoce y promueve el respeto de las diferentes maneras de ser, pensar, sentir, opinar y elegir, que se expresan en las distintas vivencias y expresiones de grupos de personas jóvenes que comparten culturas, características o situaciones que los aglutinan como grupo social.

El respeto a la cultura de la diversidad parte del principio de que todas las personas deben ser consideradas iguales en derechos y respetadas en sus diferencias.

La Política Pública de la Persona Joven impulsa la equidad y la no discriminación por género, etnia, discapacidad, condición socioeconómica, procedencia geográfica, condición territorial, nacionalidad, preferencia sexual, edad, privación de libertad, o cualquier otra condición social.

ENFOQUE DE JUVENTUD: La Política Pública de la Persona Joven reconoce a los y las jóvenes como sujetos explícitos de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes en Costa Rica.

Desde este enfoque, se abandona la estrecha visión de la persona joven como problema. El abordaje sectorial y fragmentado que los programas han desarrollado desde esta perspectiva, ha demostrado su ineficacia y favorece la estigmatización de las juventudes.

Este enfoque confiere a la Política un valor prominente a la participación de las y los jóvenes. Concibe a la juventud como capital humano y social, cuyos procesos integrales pueden contribuir significativamente con la reducción de las brechas de desigualdad. Asimismo, considera fundamental

identificar la existencia de distintos grupos sociales y de condiciones diversas a lo largo y ancho del país, por lo que busca incluir y destacar acciones diferenciadas para las juventudes de nuestro territorio nacional.

ENFOQUE GENERACIONAL: Este enfoque se refiere a la relación de las personas jóvenes con otras generaciones. En la sociedad se crean desigualdades entre las personas por su edad, especialmente entre los adultos y las personas jóvenes. La edad crea situaciones de poder de unas personas sobre otras, especialmente de adultos sobre los adolescentes, aduciendo razones de edad, experiencia y mayor conocimiento, creando una relación asimétrica y tensional. Este modelo se traduce en las prácticas sociales que sustentan la representación de las personas adultas como modelos acabados a los que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad, impidiendo el reconocimiento de las necesidades, deseos y derechos de las y los jóvenes.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce que cada grupo etario posee especificidades en su desarrollo, derechos específicos, necesidades e intereses que deben identificarse en su singularidad, sin que ello signifique anulación, imposición o exclusión de ningún grupo.

En congruencia con ello, este enfoque promueve los diálogos intergeneracionales entre jóvenes y adultos para llegar a consensos sobre temas, metodologías, programas, acciones etc. Propicia las relaciones de solidaridad, colaboración y respeto mutuo entre los grupos de diferentes edades, reconociendo que cada uno tiene elementos importantes que compartir y enseñar a las otras generaciones.

ENFOQUE ETARIO: Las personas jóvenes se encuentran en un período del ciclo de vida en que se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales, que varían según las sociedades, las culturas, las etnias, las clases sociales y el género. Por lo tanto, “juventud” no es un término homogéneo para todas las sociedades. Las diferentes épocas y culturas han respondido al tema de acuerdo al entramado económico y social, de tal forma que frecuentemente se pasaba de la niñez a la etapa adulta durante un corto proceso que llamaban “de transición”. En otros marcos se reconocían algunas características, pero no se distinguía a las personas jóvenes como un grupo etario específico.

La definición de los rangos de edad –cuándo

inicia y cuándo termina la etapa de la juventud– tampoco es homogénea entre las diferentes organizaciones ni entre todas las naciones. Los países poseen distintas normas legales respecto a las edades de sus grupos poblacionales, que responden a sus realidades políticas y sociales.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce que no existe un criterio único y definido para ubicar a las personas en etapas según una edad específica, pues el desarrollo es un proceso continuo que responde a dimensiones históricas, personales, físicas, psicológicas, sociales y espirituales. Las personas pasan por etapas o fases que se dan en edades aproximadas.

Esta política respeta los criterios sociales y legales de la sociedad costarricense para cada dimensión. Por lo tanto, se abarcarán las diferentes condiciones presentes en el proceso de desarrollo de la persona joven, identificando distintos requerimientos según los aspectos generales de Provisión, Protección y Participación, de acuerdo con las edades de las personas y las responsabilidades del Estado, abarcando la riqueza de la pluralidad existente en el país o, lo que es lo mismo, de sus “juventudes”.

En este contexto, en las edades de 12 a 18 años, el PANI y el Consejo de la Persona Joven, con respeto a sus respectivas rectorías, han de coadyuvar esfuerzos que potencien las oportunidades de desarrollo integral –contempladas en el marco de ambas legislaturas– para las personas menores de 18 años.

El Consejo de la Persona Joven también coordinará la ejecución de la Política de la Persona Joven, apoyando y fortaleciendo las acciones con aquellas entidades que poseen la rectoría de temas específicos como lo son: el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública, Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Justicia y Gracia, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Rehabilitación, y otras que involucran acciones con personas jóvenes.

En el tema de participación ciudadana, la Política plantea que todas las personas jóvenes poseen el derecho a la participación y reconoce la necesidad y el deseo de las mismas de participar en su hogar, en su comunidad y en el país en general, tanto en las estructuras establecidas por la Ley General de la Persona Joven⁵, como en otras instancias de carácter formal o informal. Por ello, especialmente a partir de los 15 años de edad, se fortalecerán los espacios para su participación protagónica.

V objetivos de la política

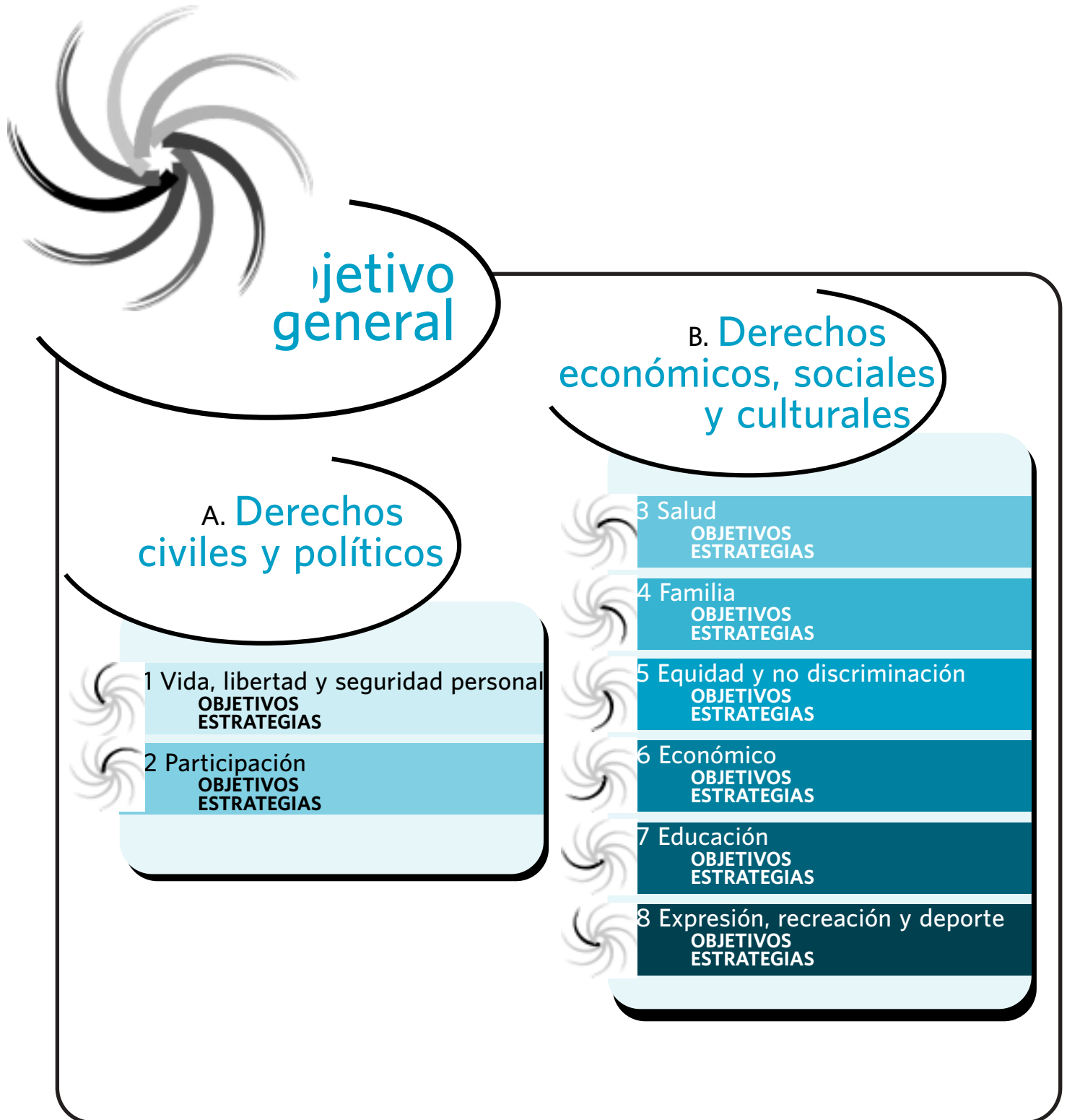
Objetivo general

Crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

Objetivos

- Garantizar a las personas jóvenes que viven en Costa Rica el goce del derecho intrínseco a la vida, a tener nacionalidad e identidad, a un sano desarrollo, a la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de expresión, de opinión, de asociarse y celebrar reuniones y de tener una vida privada.
- Garantizar el cumplimiento del derecho a la participación ciudadana de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna.
- Garantizar el derecho a la salud integral de las personas jóvenes sin distinción alguna, promoviendo prácticas sociales, comunales e individuales que estimulen un equilibrio dinámico en la salud y fomenten prácticas que la enriquezcan, para contribuir con el desarrollo humano integral y la calidad de vida.
- Garantizar los mecanismos de acceso e información de las personas jóvenes a servicios integrales de salud y bienestar social de calidad, que permitan un óptimo desarrollo físico, mental, sexual, socio-ambiental y espiritual, sin distinción alguna.
- Promover la familia como valor fundamental de la sociedad y el derecho de la Persona Joven a convivir en familia de manera sana, sin violencia, con amor, apoyo, estímulos y en un marco donde se respeten y reconozcan como personas con derechos.
- Garantizar el derecho de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, a la equidad y a la eliminación de todas las condiciones y prácticas que fomentan la exclusión, la discriminación y la vulnerabilidad social, con atención específica de los y las jóvenes rurales, urbanos/as, en situación de pobreza, privados/as de libertad, migrantes, mujeres, grupos étnicos, por diversidad sexual, personas con discapacidad y otras poblaciones jóvenes en desventaja social.
- Promover el derecho de las personas jóvenes mayores de 15 años, sin distinción alguna, a una inserción en el mercado laboral que redunde en su desarrollo personal y de la sociedad, tutelado por la legislación laboral costarricense.
- Garantizar el derecho de todas las personas jóvenes que habitan el país, sin distinción alguna, a gozar de sistemas de crédito, vivienda de calidad con vulnerabilidad mínima ante eventos naturales, comercialización, obtención y administración de la tierra y de bienes productivos que les permitan acceder a una vida de calidad y a su inclusión en el desarrollo socioeconómico nacional.
- Garantizar el derecho a una educación equitativa, inclusiva y de calidad para las personas jóvenes, así como el goce de los beneficios del desarrollo científico y tecnológico.
- Garantizar el derecho de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, a disfrutar y ser gestoras de la cultura, la expresión artística, la recreación, el deporte y el tiempo libre.
- Garantizar, sin distinción alguna, el respeto, rescate y promoción de los valores culturales de las diferentes regiones del país.

VI componentes de la política





a. Derechos Civiles y Políticos

Los derechos civiles y políticos incluyen las consideraciones que aseguran el pleno goce de los mismos. Establecen que la libertad, la justicia y la paz se basan en el reconocimiento de la dignidad humana. Comprende los derechos a la participación, la vida la libertad y la seguridad personal, a un juicio justo, el derecho a la igualdad de trato, el derecho de voto, el derecho a no ser objeto de discriminación y otros relacionados.

1 DERECHO A LA VIDA, LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL

Constituyen derechos fundamentales e inalienables para todo ser humano y a partir de los cuales se disfrutan otros derechos. Comprende garantías a la vida, la libertad y la seguridad que excluyan la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

La política establece estrategias para la divulgación y la restitución de estos derechos fundamentales.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar a las personas jóvenes que viven en Costa Rica el goce del derecho intrínseco a la vida, a tener nacionalidad e identidad, a un sano desarrollo, a la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de expresión, de opinión, de asociarse y celebrar reuniones y de tener una vida privada.

Divulgación

- 1.1 Divulgación y promoción de los derechos civiles y políticos en los ámbitos nacional, regional y local.
- 1.2 Información, educación y divulgación relativas al derecho de las personas jóvenes a la vida privada, relevando como público meta a las mismas personas jóvenes, sus familias y funcionarios/as de instancias gubernamentales, privadas y mixtas.

Cumplimiento, restitución de derechos y mecanismos de exigibilidad

- 1.3 Articulación de acciones interinstitucionales tendientes a la revisión e implementación de medidas eficaces que garanticen la seguridad personal de las personas jóvenes.
- 1.4 Establecimiento de mecanismos intersectoriales para el cumplimiento de los derechos civiles y restitución de los mismos a aquellas personas jóvenes a quienes les han sido sustraídos o negados.
- 1.5 Creación y fortalecimiento de mecanismos de exigibilidad de los derechos civiles y políticos en la población de personas jóvenes.
- 1.6 Ejercicio del derecho a la libre expresión y a la participación real de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre temas relevantes para las juventudes.



2. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

La participación de las personas jóvenes en la sociedad fortalece la democracia, así como los procesos de equidad y justicia social.

A partir de la Convención de los Derechos del Niño y los planteamientos de las cumbres iberoamericanas de juventud, la participación es considerada un derecho legal para todas las personas adolescentes y un fin en sí mismo.

Para la Política de la Persona Joven, la participación es un derecho cuyo cumplimiento efectivo está en estrecha relación con una construcción social coherente que la propicie. En ese sentido, la participación requiere no sólo de leyes que la permitan, sino del impulso a procesos sociales que generen formas de hacerla efectiva. Por ello la Política plantea que es un medio que se desarrolla a partir de estrategias apoyadas en pasos metodológicos, en las cuales la equidad es un elemento imprescindible que incluye la colaboración intergeneracional y la superación de las inequidades.

La meta es asegurar que los y las jóvenes tengan las capacidades, oportunidades y ambientes contenedores necesarios para participar efectiva y significativamente en espacios tan amplios como sea posible, al máximo de sus capacidades de desarrollo.

La Política Pública de la Persona Joven no restringe la participación ciudadana a la faceta electoral –con el derecho al sufragio o a la filiación a partidos políticos– pues su espectro se extiende a todas las esferas de la vida, desde la familia, la comunidad, la escuela y el trabajo, hasta decisiones que involucran la definición del rumbo del país. Incluye la libertad para expresar libremente opiniones, ser actores de su propio desarrollo, el derecho a que se brinden los espacios en los cuales puedan expresar su voz, la sensibilización de la sociedad ante sus demandas y necesidades, el derecho a buscar, recibir y difundir información.

Las estrategias de la Política Pública de la Persona Joven, en congruencia con la Ley, se orientan al fomento de la participación protagónica, tanto desde el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Juventud y de la Red Nacional Consultiva, como de otros grupos juveniles que pueden no estar ligados a esta estructura formal, tomando en cuenta los aportes que las generaciones jóvenes brindan al país, sobre todo en la asimilación de los cambios tecnológicos y políticos.

En consecuencia con lo anterior, la Política pretende lanzar estrategias para la visibilización positiva de las capacidades juveniles y su aporte a procesos sociales, las cuales han permanecido invisibilizadas por los enfoques de los paradigmas con los que se ha evaluado.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar el cumplimiento del derecho a la participación ciudadana de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna.

Espacios y Mecanismos de fortalecimiento de la participación

- 2.1 Creación de condiciones para que las personas jóvenes diseñen, dirijan, ejecuten y evalúen espacios de discusión para compartir sus experiencias y diversas formas de comunicación e información apropiadas a su cultura e identidad, garantizando la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, mediante el fortalecimiento y apoyo a diferentes formas de expresión de la participación de las y los jóvenes, sea formal o informal, activa y solidaria, en todos los sectores de la sociedad, para el desarrollo de sus espacios comunales, cantonales y nacionales, mediante la asignación de roles protagónicos, de recursos económicos, técnicos y políticos y de intercambios regionales.
- 2.2 Apertura de canales de participación para jóvenes que no se encuentran involucrados(as) en organizaciones formales, canales institucionalizados o formalizados de participación, reivindicando el derecho a la participación ciudadana y la incidencia en la toma de decisiones, adaptadas a las formas de expresión de las juventudes.
- 2.3 Promoción de las organizaciones juveniles y fortalecimiento de las organizaciones juveniles ya existentes, sus capacidades técnicas, organizativas y propositivas y su autonomía, creando a su vez puentes de comunicación entre las mismas.
- 2.4 Fortalecimiento de mecanismos de participación electoral de las personas jóvenes, en relación con el voto, el derecho a elección, el acceso en condiciones de equidad a las funciones públicas y a la representación en espacios políticos y otros de interés nacional.

De acuerdo con la investigación "Adolescencia: Protección y Riesgo en Costa Rica", realizada por el PAIA, 49,2% de adolescentes encuestados/as entre los 13 y 17 años pertenece a algún grupo u organización: el 43,7% de los hombres y 36,7% de las mujeres. Los dos grupos más buscados por la población adolescente son los de carácter deportivo (que aglutina más a hombres) con un 34,38% de quienes asisten a grupos y los de carácter religioso (que agrupa más a mujeres), que atraen a 30%.



Información, educación y comunicación

- 2.5 Creación y fortalecimiento de un programa continuo de promoción, capacitación y fomento a la participación juvenil, ligado al aumento de su capacidad de gestión y a la formación en el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos.
- 2.6 Apoyo y asesoría a los/as jóvenes para la utilización efectiva de espacios de participación, información, multiplicación, divulgación, educación y comunicación tendientes al aprovechamiento y creación de oportunidades y al desarrollo y fortalecimiento del liderazgo juvenil.
- 2.7 Articulación de un sistema de información, comunicación, divulgación y educación para la visibilización positiva permanente de los aportes y para el reconocimiento y el empoderamiento de las juventudes que habitan el país.
- 2.8 Promoción en las diversas instancias y organizaciones en general, para que se respeten las formas de participación, la toma de decisiones de las personas jóvenes, y se garantice la adaptación de la información y metodologías relacionadas con los temas de juventud, de manera que sean accesibles a todos/as los y las jóvenes.
- 2.9 Promoción y divulgación de La Ley General de la Persona Joven y de la Política Pública de la Persona Joven, teniendo en cuenta las necesidades de cada región, provincia y cantón.

Apoyo al Sistema Nacional de Juventud

- 2.10 Apoyo y condiciones para una participación efectiva de los y las jóvenes en las instancias previstas por el Sistema Nacional de la Juventud y la Asamblea de la Red Consultiva.
- 2.11 Procedimientos y mecanismos que garanticen una participación adecuada y un proceso de selección que legitime la representatividad de todas las juventudes en los Comités Cantonales de la Persona Joven.
- 2.12 Promoción de la participación igualitaria de hombres y mujeres en los Comités Cantonales de la Persona Joven, en la Asamblea Nacional de la Red y en todas aquellas instancias que requieran de representación.
- 2.13 Impulso de una reforma municipal para institucionalizar los Comités Cantonales de la Persona Joven, reformar el período de vigencia de los mismos y las asignaciones presupuestarias, así como la constitución y el fortalecimiento de las Oficinas de la Juventud en los Comités Cantonales.

Exigibilidad de los derechos

- 2.14 Garantía del cumplimiento del derecho a una óptima participación de todas las personas jóvenes que habitan en Costa Rica, sin distinción alguna, en espacios institucionales y procesos de toma de decisiones sobre asuntos que son relevantes para sí mismas/os y la sociedad.

Abogacía, incidencia política y gestión institucional

- 2.15 Alianzas estratégicas con tomadores de decisión y actores clave de los medios de comunicación de masas (nacionales y locales), orientadas a incluir en la agenda de los medios, el tema de persona joven, para que divulguen las acciones y aportes positivos de las juventudes y abran espacios a jóvenes, (proyectos, grupos, organizaciones, etc.) en el contexto de su importancia para el desarrollo nacional.
- 2.16 Diagnóstico permanente de necesidades de participación de los y las jóvenes, y análisis de las formas y condiciones existentes para cada una de las juventudes, con el fin de desarrollar programas y acciones específicas tendientes a fortalecer la participación
- 2.17 Acciones para la legitimación social y jurídica de los espacios de participación y representatividad de las personas jóvenes en las instancias de decisión de los gobiernos locales, el gobierno nacional, y otras instancias institucionales que generen acciones vinculantes para el desarrollo del país.



Elementos transversales

- 2.18 Promoción y apoyo del enfoque de solidaridad intergeneracional con el fin de fomentar la comprensión, enriquecimiento, aprendizaje y lazos de trabajo conjunto en las familias, las instituciones y las organizaciones.
- 2.19 Garantía del derecho igualitario que tienen otros grupos poblacionales de jóvenes que, por su condición, han sido tradicionalmente excluidos y discriminados de los espacios de participación.
- 2.20 Desarrollo y apoyo de las acciones necesarias en infraestructura y adaptación de metodologías e instrumentos, para que las personas jóvenes con discapacidad, puedan ejercer su derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Monitoreo y evaluación

- 2.21 Creación de un sistema participativo Nacional, Cantonal y Local, para el monitoreo y seguimiento del trabajo de la Red Nacional Consultiva, Comités Cantonales de la Persona Joven y de las instituciones, respecto al cumplimiento de sus objetivos, la asignación de puestos, el uso adecuado de los presupuestos asignados y la aplicación de medidas tendientes a garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos, tanto humanos como económicos, para la ejecución de proyectos juveniles y actividades dirigidas a jóvenes, elaborado con la participación de la población joven, que permita la generación de una consulta permanente de usuarios y público meta.
- 2.22 Apoyo a la Red Nacional Consultiva para la creación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la incorporación de los lineamientos de la presente Política y su correspondiente Plan de Acción, al quehacer de las instancias públicas, mixtas y privadas de todo el país.
- 2.23 Creación y ejecución de un sistema que permita el monitoreo y la vigilancia respecto al cumplimiento de los derechos de las juventudes y de la Política en todas las instancias, instituciones y organizaciones públicas, privadas y mixtas, incluyendo la familia.



b. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen por objeto asegurar la protección plena de las personas en tanto que tales, partiendo de la base de que las personas pueden gozar de derechos, libertades y justicia social, simultáneamente. Estos derechos comprenden lo relativo al trabajo en condiciones justas y favorables, a la protección social, a un nivel de vida adecuado, a los niveles de salud física y mental más altos posibles, a la educación y al goce de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico.

Los derechos sociales reconocen el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado para sí y su familia y a mejorarlo continuamente. Se incluye también el derecho a la salud, a la educación y a la no discriminación, que permiten a las personas incluirse de manera efectiva en el ámbito social. A continuación se detallan los componentes.

3. DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y CONDICIONES DE VIDA SALUDABLES EN LAS DIMENSIONES FÍSICA, MENTAL, SEXUAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y ESPIRITUAL

La Política Pública de la Persona Joven estimula la salud integral de los y las jóvenes y, por lo tanto, no se limita a la salud física. El conjunto de personas jóvenes es la población que posee el menor porcentaje de morbilidad por encontrarse en una edad en la que el estado físico –por lo general– está en óptimas condiciones. No obstante, se encuentran otros indicadores ligados a factores de riesgo que comprometen la salud mental, social, ambiental y espiritual de las personas jóvenes, razón por la cual el abordaje sugerido en la presente Política está centrado, en primer término, en la promoción y el desarrollo de habilidades, prácticas y condiciones saludables, en segundo lugar, en la prevención de acciones que pueden devenir en riesgos y, por último, en la atención o en la parte curativa.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el estímulo al desarrollo de la salud es vital no sólo porque se concentra en los aspectos mencionados, sino porque influye en otras esferas del desarrollo humano, incluyendo la seguridad financiera, la capacidad humana y el empoderamiento juvenil. La autoestima y las actitudes positivas alcanzadas por el “empoderamiento”, mejoran la salud mental y el bienestar global. Por lo tanto, las y los jóvenes sanos están en mejores condiciones de contribuir productivamente a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar el derecho a la salud integral de las personas jóvenes sin distinción alguna, promoviendo prácticas sociales, comunales e individuales que estimulen un equilibrio dinámico en la salud y fomenten prácticas que la enriquezcan, para contribuir con el desarrollo humano integral y la calidad de vida.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación

- 3.1 Estimulación del desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas de las personas jóvenes que les permitan participar activamente y tomar decisiones acertadas en aspectos que estimulan su salud y sentido de bienestar.
- 3.2 Creación, fortalecimiento y apoyo a iniciativas de grupos de jóvenes formales o no formales que construyan metodologías o lleven a cabo acciones de promoción de la salud y de prevención, especialmente en aquellas actividades relacionadas con la salud sexual y reproductiva, parto y puerperio, consumo de drogas, violencia, rendimiento escolar, conducción temeraria, el no uso del cinturón de seguridad y otras conductas que comprometen su salud.
- 3.3 Coordinación y articulación de acciones entre las personas jóvenes, las comunidades y las instituciones, con el fin de aumentar o crear las oportunidades constructivas para la incorporación de las personas jóvenes en la promoción de la salud, por medio de programas y espacios informativos, recreativos, culturales, actividades lúdicas, deportivas, creativas, productivas y participativas.

Los datos demuestran que el VIH/SIDA puede considerarse la epidemia que mayormente amenaza a la población joven, ya que a estas edades se reporta la mayor parte de casos y constituyen una población expuesta a prácticas y conductas de riesgo para el contagio de dicha enfermedad. En la epidemia costarricense el sexo predominante es el masculino, pero la razón hombre/mujer ha venido disminuyendo de 12 a 1 en 1998 a 7 a 1 en el 2001.

Se advierte un paulatino rejuvenecimiento del patrón de la fecundidad en las dos últimas décadas. La fecundidad se sigue concentrando en las mujeres entre 20 y 24 años de edad, lo que denota una permanencia de edades reproductivas más jóvenes, en tanto el grupo de 15 a 19 años es el que menos ha disminuido su fecundidad en más de cuatro décadas. Del total de nacimientos durante 1999-2001, 36.200 nacimientos en promedio anual (47%) fueron de madres solteras jóvenes. La proporción de nacimientos de madres solteras respecto al total de nacimientos de 1996-1998 a 1999-2001 aumentó, tendencia que prevalece en la mayoría de las provincias y en todos los grupos de edad.



- 3.4 Garantía de espacios de participación de las personas jóvenes en las juntas de salud de las clínicas, hospitales y otras instancias de los establecimientos públicos, privados y mixtos, tomando en cuenta a los Comités Cantonales de la Persona Joven, para que fortalezcan el enfoque de juventud y contribuyan en la formación de “servicios amigables y atractivos” de las y los jóvenes, de acuerdo con las características y necesidades locales.

Desarrollo integral de las dimensiones de la salud

SALUD Y AMBIENTE

- 3.5 Detección de los factores ambientales y las prácticas productivas que inciden negativamente en la salud de las personas jóvenes, a fin de coordinar con esta población y las instituciones de los lugares involucrados, las acciones intersectoriales e integrales requeridas para idear y aplicar las soluciones necesarias, con la participación de las personas jóvenes.
- 3.6 Capacitación, fortalecimiento y asesoría a diferentes grupos de jóvenes con el fin de articular, generar y desarrollar proyectos de saneamiento ambiental.
- 3.7 Visibilización y apoyo a organizaciones o iniciativas de jóvenes que aporten a la conservación de la ecología del país.
- 3.8 Promoción de las acciones interinstitucionales e intersectoriales con participación efectiva de las personas jóvenes que garanticen el cumplimiento del precepto constitucional que asegura el derecho al disfrute de un ambiente sano.

SALUD MENTAL Y DESARROLLO AFECTIVO

- 3.9 Fortalecimiento de la atención de la salud mental y afectiva de las personas jóvenes, con su participación activa en las comunidades, los centros de salud, educativos públicos y privados, espacios laborales y productivos y organizaciones religiosas. Propiciar las acciones comunitarias e intersectoriales necesarias para promover la educación, capacitación y atención necesaria en los diversos ámbitos en que se desarrollan las y los jóvenes.
- 3.10 Promoción y fortalecimiento del desarrollo de las espiritualidades de las personas jóvenes, fomentando el respeto a la diversidad que posibilita el diálogo constructivo y creativo a través de la implementación de espacios, actividades y programas comunitarios, interinstitucionales e intersectoriales orientados a tal fin.
- 3.11 Dotación de profesionales para la atención tratamiento y prevención de la salud mental y afectiva de las personas jóvenes en situaciones especiales, tales como intentos de suicidio, participación en grupos satánicos, drogadicción avanzada, adicciones fuertes, entre otras.

SALUD SEXUAL

- 3.12 Desarrollo de iniciativas comunitarias impulsadas por los jóvenes en conjunto con las otras generaciones, tendientes a promover una visión positiva y afectiva de la sexualidad, a crear metodologías y eventos comunitarios, así como lugares de información y diálogo sobre los temas de la sexualidad integral.

SALUD Y EDUCACIÓN

- 3.13 Cumplimiento y aplicación transversal de la de promoción y prevención de salud integral en la familia, en el sistema educativo formal y no formal, público y privado, así como en el resto de instituciones que trabajan con los y las jóvenes, de tal forma que ésta responda a los requerimientos de los distintos rangos de edad y las necesidades comunales.

SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

- 3.14 Fomento y apoyo a investigaciones sobre las condiciones sociales, comunales y familiares que impulsan a las personas jóvenes al uso de la violencia como una forma de resolución de conflictos a fin de construir o fortalecer, junto con las personas jóvenes, las acciones existentes que tratan de modificarlas, y crear nuevas alternativas.
- 3.15 Fortalecimiento y apoyo de grupos de jóvenes que promueven la prevención del uso de drogas por iniciativa propia o con el apoyo a jóvenes que consumen drogas.
- 3.16 Apoyo a iniciativas juveniles y adultas que lleven a cabo acciones de inclusión, promoción, educación e información, dirigidas al trato con equidad y no discriminatorio de las personas jóvenes que consumen drogas.



Abogacía y gestión institucional

- 3.17 Promoción y articulación de acciones institucionales y organizacionales a nivel nacional, regional y comunitario, para la promoción de factores protectores que permitan aumentar el auto cuidado, identificar, atender y reducir las conductas de riesgo en las personas jóvenes y brindar atención adecuada, especialmente en lo relacionado con el embarazo, parto y puerperio, principal causa de mortalidad entre mujeres y la conducción temeraria, el exceso de consumo de alcohol, prácticas sexuales sin protección que pueden derivar en VIH-/SIDA, depresión y violencia, que constituyen la principal causa de muerte en varones.
- 3.18 Seguimiento, evaluación y control del Cumplimiento efectivo de las estrategias planteadas, tanto entre las juventudes que habitan el país como entre las instituciones y organizaciones públicas, privadas y mixtas.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar los mecanismos de acceso e información de las personas jóvenes a servicios integrales de salud y bienestar social de calidad, que permitan un óptimo desarrollo físico, mental, sexual, socio-ambiental y espiritual, sin distinción alguna.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación

- 3.19 Apoyo y estímulo a las organizaciones o iniciativas de las y los jóvenes relacionadas con programas de salud mental, espiritual y psicológica, que incluyan acciones para el mejoramiento de las condiciones presentes en su familia, comunidad, escuela, trabajo (mayores de 15 años) etc.

Desarrollo integral de los temas de la salud

SALUD PARA JÓVENES MADRES Y PADRES

- 3.20 Fortalecimiento de los programas de atención integral e intersectorial para las madres y padres adolescentes y jóvenes, especialmente para aquellas/os que se encuentran en desventaja social (personas menores de 15 años, adolescentes y jóvenes solteras/os, migrantes legales-documentados/as, entre otras.
- 3.21 Garantía de atención y promoción de salud especializada integral a las madres y mujeres embarazadas jóvenes, especialmente a las madres adolescentes.
- 3.22 Articulación de programas intersectoriales e interdisciplinarios para apoyar el involucramiento paterno entre padres adolescentes y jóvenes, trabajando bajo un enfoque de paternidad responsable.

AFECTIVIDAD Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- 3.23 Promoción de acciones de articulación para fortalecer servicios integrales de educación de la sexualidad y afectividad, enfatizando en el ejercicio de los derechos sexuales de las personas jóvenes, los cuales incluyen el acceso a la información y el conocimiento, la toma de decisiones para una sexualidad responsable, y sana, contemplando las diferencias en la orientación sexual y adecuándolos a la realidad de las personas jóvenes.
- 3.24 Fomento de estrategias de prevención de las ITS/VIH/SIDA, dentro de un marco de promoción de la salud integral de las personas jóvenes, tomando en cuenta las peculiaridades del tema, incorporando con claridad un enfoque diferenciado desde la diversidad sexual y abarcando todas las formas de prevención existentes.
- 3.25 Inclusión de acciones de promoción, educación e información, dirigidas al trato con equidad y no discriminatorio de las personas jóvenes que viven con el VIH/SIDA.
- 3.26 Fortalecimiento y ejecución de acciones intersectoriales e integrales, tendientes al empoderamiento de la población femenina y masculina respecto de su derecho y libertad de elegir y tomar decisiones en la dimensión sexual y en la reproductiva, respetando las normas jurídicas nacionales vigentes.
- 3.27 Fortalecimiento y ampliación de acciones intersectoriales tendientes a reducir el embarazo antes de los 15 años, enfatizando en la educación, el desarrollo de la capacidad de prevención y la utilización de métodos de protección, tanto entre hombres como entre mujeres jóvenes.
- 3.28 Fomento del ejercicio de una sexualidad responsable por parte de hombres y mujeres.



Prevención y atención de la violencia

- 3.29 Promoción de acciones de articulación de diferentes instancias para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual extrafamiliar contra las personas jóvenes, en el marco de los planes y políticas específicas existentes (hostigamiento, acoso y violencia extrafamiliar, aunque no sea de índole sexual).
- 3.30 Promoción de acciones de articulación de diferentes instancias para la prevención y atención de la explotación sexual comercial en el marco de los planes y las políticas específicas existentes.
- 3.31 Favorecimiento de acciones de articulación de diferentes instancias para la atención de las personas jóvenes que son víctimas de la violencia.

Prevención del uso de drogas y acciones de rehabilitación

- 3.32 Creación de nuevas opciones y ampliación de la cobertura de las instancias estatales que brindan asesoría y tratamiento especializado a las personas jóvenes afectadas por el consumo de drogas lícitas e ilícitas, así como su seguimiento y rehabilitación.
- 3.33 Establecimiento de acciones de articulación de diferentes instancias para la prevención del uso y abuso de drogas lícitas e ilícitas.

Abogacía y gestión institucional

- 3.34 Articulación con las políticas de salud del país para incorporar en ellas un enfoque de juventud que responda con calidad y eficiencia a las necesidades y particularidades de la población joven, capaz de adecuarse a las demandas diferenciadas existentes entre los rangos de edad y las distintas juventudes que habitan el país.
- 3.35 Apoyo para que los servicios de salud de las personas jóvenes se orienten prioritariamente hacia servicios de información, educación, promoción de la salud, de habilidades y de creación de condiciones de vida saludables en los que se incluya el deporte, la actividad física y la recreación.
- 3.36 Desarrollo de actividades orientadas a potenciar y a mejorar las capacidades del personal de salud para relacionarse y atender las necesidades de las personas jóvenes con la calidad y especificidad que estas requieren, mediante la apropiación y práctica de enfoques de avanzada respecto a las juventudes que habitan en el país.
- 3.37 Promoción de acciones que contribuyan a la ampliación y al mayor control de la cobertura del seguro social, especialmente en aquellas poblaciones de jóvenes en rezago social (jóvenes en pobreza, de zonas rurales, migrantes legales-documentados/as, indígenas, jóvenes con discapacidad y estudiantes mayores de 19 años que no laboran, etc.)
- 3.38 Fortalecimiento de la salud ocupacional y la rehabilitación como una gran tarea, junto a las otras ya incorporadas de prevención y atención de la salud.

Monitoreo y evaluación

- 3.39 Establecimiento de los mecanismos de monitoreo, evaluación y control que garanticen la dotación de servicios de salud de calidad, integrales, oportunos y efectivos a las personas jóvenes.



4 DERECHO A LA FAMILIA Y DE LAS FAMILIAS

Para los instrumentos de derechos humanos, la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, por lo tanto se le debe brindar la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución, y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los/as hijos/as a su cargo, es el soporte económico, afectivo y la fuente de socialización de las personas.

Se espera que la familia provea las condiciones para el inicio de apertura de oportunidades para las personas jóvenes y los niños y niñas. Allí se dan las bases para la participación y se aprenden las primeras formas de relación con las demás personas, en un ambiente de equidad y tolerancia.

Para las personas jóvenes que no han constituido una familia propia, las relaciones con su familia de origen son fundamentales, pues incluso la mayoría depende de sus progenitores. Otras han consolidado su propia familia con la procreación de un hijo o hija, o bien con la unión de hecho o matrimonio con otra persona.

Los avances tecnológicos, los nuevos códigos de interacción, las nuevas relaciones entre hombres y mujeres, y entre adultos y jóvenes, el reconocimiento de los derechos humanos, las nuevas formas de participación y de comunicación, mantienen en constante cambio los roles familiares.

La aceleración de los cambios sociales es absorbida por los jóvenes con gran flexibilidad, lo que influye en su adquisición de conocimientos y, a la vez, en el aumento de la distancia generacional con los adultos: ahora la mayoría de las personas jóvenes saben cosas que los adultos no saben. Esto puede causar confusión en las familias, precisamente, muchos/as jóvenes consideran que sus familias los/as discriminan o no los/as entienden.

En este sentido, las familias necesitan apoyo para lograr una armonía que garantice el respeto de los derechos de todos sus miembros; por lo tanto, es necesario el fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales que permiten la convivencia en un ambiente de amor, estímulo, solidaridad y apoyo necesarios para el buen desarrollo de las y los jóvenes.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la familia como valor fundamental de la sociedad y el derecho de la Persona Joven a convivir en familia de manera sana, sin violencia, con amor, apoyo, estímulos y en un marco donde se respeten y reconozcan como personas con derechos.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación

- 4.1 Apoyo al fortalecimiento de las familias de las y los jóvenes, para que construyan espacios de diálogo y refuercen su capacidad de soporte afectivo, de aprendizaje y material.
- 4.2 Apoyo a iniciativas de organizaciones o grupos juveniles, tendientes a realizar actividades intergeneracionales para fortalecer las relaciones entre las diferentes generaciones dentro de las familias.
- 4.3 Fomento y respaldo de iniciativas de organización formal o no formal de madres y padres jóvenes, tendientes a fortalecer el crecimiento personal y social.
- 4.4 Diseño de acciones, procesos y materiales de comunicación a nivel nacional, regional y comunitario elaborados en conjunto con las personas jóvenes, tendientes a divulgar sus derechos, facilitar su ejercicio y enfatizar la importancia de hacerlos efectivos para mantener la equidad en la familia y un ambiente de amor y solidaridad.

Fortalecimiento de las familias

- 4.5 Fortalecimiento de las familias donde se encuentran personas jóvenes, haciendo especial énfasis en las familias vulnerables y uniparentales, y en el enriquecimiento de los enfoques para que puedan cumplir su papel irremplazable en la sociedad como proveedoras de afecto, cuidados, educación y orientación.
- 4.6 Promoción de la coordinación intersectorial e interdisciplinaria –con participación de personas jóvenes– para diagnosticar necesidades y ejecutar acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes en el ámbito familiar.
- 4.7 Estimulación de iniciativas sociales, económicas y políticas para reforzar y fortalecer la protección y el apoyo a las familias que están jefeadas por personas jóvenes.
- 4.8 Ejecución de programas intersectoriales, interinstitucionales e integrales que incrementen la cooperación del Estado y la sociedad para asegurar a las familias los recursos, el apoyo y las herramientas necesarias para garantizar el ejercicio de derechos de las personas jóvenes que las conforman.



Exigibilidad, cumplimiento y restitución de los derechos

- 4.9 Visibilización de las acciones positivas de las personas jóvenes, los derechos y los aportes que realizan al interior de sus familias, en tareas domésticas, apoyo afectivo, económico, etc.
- 4.10 Apoyo a iniciativas que contribuyan a resolver los obstáculos que enfrentan las familias para cumplir con su rol primordial en el desarrollo de las y los jóvenes.
- 4.11 Apoyo a iniciativas tendientes a proveer una familia a aquellas personas jóvenes que no las tienen por circunstancias diversas, teniendo en cuenta los grupos de mayor vulnerabilidad.

Prevención, atención y rehabilitación de violencia intrafamiliar

- 4.12 Fortalecimiento de la información, sensibilización y capacitación dirigida a las familias, que les permita prevenir la violencia intrafamiliar.
- 4.13 Fomento de alianzas intersectoriales e interinstitucionales que permitan proveer la atención y la rehabilitación requerida por las familias afectadas por la violencia intrafamiliar, mediante la ejecución de labores diferenciadas para víctimas y victimarios/as.



5 DERECHO A LA EQUIDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

Este componente se fundamenta en los principios de inherencia y de universalidad de los derechos humanos y pretende velar por el cumplimiento efectivo de los derechos de las y los jóvenes que se enfrentan a situaciones de exclusión social o a alguna forma de discriminación por condición de género, etnia, pobreza, discapacidad, ruralidad o procedencia geográfica, preferencia sexual, migrante, privación de libertad.

La Política Pública de la Persona Joven está dirigida hacia la globalidad de la población de jóvenes de Costa Rica y ratifica que todas las personas poseen los mismos derechos; por lo tanto, no pretende segregar grupos de jóvenes, pero reconoce que no todas las personas jóvenes que viven en el país se benefician de la totalidad de los derechos que les corresponden, ni todas están en las mismas condiciones de desarrollo social y económico o poseen las herramientas que necesitan para desarrollarse de manera óptima.

Tampoco se pretende realizar una fragmentación de la realidad y las situaciones, pues se reconoce que muchas personas sufren condiciones de exclusión o discriminación por diversas condiciones. Pero como ya se mencionó en otro apartado, hay grupos sociales que comparten una serie de características y que solicitaron de manera explícita la visibilización de sus necesidades y de estrategias particulares para solucionarlas.

Por lo tanto, la Política de la Persona Joven muestra la necesidad de visibilizar a los grupos que, por diferentes situaciones, quedan excluidos de los derechos, oportunidades y beneficios del sistema social, o se ven sometidos a una discriminación permanente. Esto quiere decir que, además de beneficiarse con las estrategias y acciones globales dirigidas a toda la población joven, se beneficiarán con acciones afirmativas en lo referente a las condiciones particulares, con el propósito de eliminar la discriminación y detener la exclusión a la que se han visto sometidas algunas personas jóvenes.

Género:

Esta Política establece que hombres y mujeres tendrán igual reconocimiento y garantía respecto a sus derechos, así como el respeto mutuo entre ambos, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa, solidaria y democrática. Con base en estas premisas se pretenden impulsar cambios en los patrones socioculturales vinculados con la construcción de las identidades de género –especialmente entre jóvenes– que posibiliten las relaciones equitativas entre mujeres y hombres. Asimismo, la Política vela por la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, por medio de acciones afirmativas.

Por esta razón la Política Pública de la Persona Joven promueve, a través de sus objetivos y estrategias, la aplicación transversal del enfoque de género que fomente la equidad social, pero a la vez, estrategias particulares para cada uno de los géneros, de tal forma que se abarquen de manera específica las creencias y mitos sobre cuya base se han construido social e históricamente, las prácticas discriminatorias y las inequidades.

Pobreza:

En la actualidad, las condiciones sociopolíticas mundiales y nacionales, hacen que las y los jóvenes de estratos pobres experimenten condiciones de vulnerabilidad y exclusión mayores que en años anteriores. Las situaciones de pobreza parecen responder, entre otras cosas, a la insuficiencia de las acciones del Estado y de las familias que no logran crear condiciones favorables para que los/as jóvenes acumulen las calificaciones y destrezas necesarias para participar en estructuras productivas que les ayuden a tener acceso a otros servicios y, por otra parte, a la incapacidad de los sistemas sociales para mantener a estos jóvenes en el sistema educativo, perpetuando de esta manera el ciclo de la pobreza. Por lo tanto se debe dar prioridad al inmediato alivio de la pobreza y a las formas de exclusión que ésta genera, ya que la pobreza extrema y la exclusión constituyen un atentado contra la dignidad humana y conllevan el peligro de que las personas jóvenes estén expuestas a riesgo estructural; hace que no encuentren la motivación para preservar su presente, busquen destruir la sociedad que los excluye, no quieran o no puedan pensar en preservarse para algo que sienten va a ser “más de lo mismo” y que no les ofrece esperanza.

De acuerdo al Censo 2000, el Seguro Social cubre 78% de la población joven, pero la no cobertura se presenta principalmente en cantones de alto índice de rezago social y alto porcentaje de población migrante y afecta más a los hombres. Los niveles de desprotección son 3% mayores entre las personas jóvenes que en el resto de la población nacional.



Ruralidad:

La Política de la Persona Joven reconoce que no todas las personas del territorio nacional tienen el mismo acceso a los servicios o gozan de los beneficios del desarrollo económico, social o tecnológico. Por lo general las personas que viven en las zonas no urbanas están excluidas de estos beneficios, generando inequidades sociales.

De esta manera se pretende generar acciones afirmativas que resulten en la equidad entre las y los jóvenes que habitan en distintas zonas del país.

El porcentaje de indígenas jóvenes con respecto a la población indígena total mantiene la misma distribución que el nivel nacional (43%), no obstante, la población afrocostarricense y afrodescendiente aparece como una población con más jóvenes. La población aborígen aparece con la mayor desventaja y rezago en comparación a las otras poblaciones, tanto a nivel demográfico como social y económico, en tanto la población afrocostarricense o afrodescendiente tiene patrones muy similares o mejores que la población total, en términos de natalidad, mortalidad, alfabetismo, escolaridad, salud y status socioeconómico.

Etnia:

Las disparidades socioeconómicas, geográficas o regionales adquieren un carácter aún más intenso y complejo cuando afectan a poblaciones que, además, enfrentan problemas de exclusión por razones étnicas y culturales. Tal es el caso de la población joven indígena u aborígen, afrodescendiente o afrocostarricense y asiática de Costa Rica.

Según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los grupos étnicos y pueblos originarios tienen derecho a desarrollar su propia vida cultural, incluidos su religión e idioma. Deben tener acceso igualitario a los derechos y a las oportunidades que permitan a las personas jóvenes, sin distinción de etnia, desarrollarse plenamente. Reconoce además la contribución al desarrollo y al pluralismo de la sociedad que dan las sociedades indígenas o aborígenes y pretende garantizar el bienestar económico, social y cultural de las personas jóvenes indígenas o aborígenes. Por lo tanto la política de la persona joven pretende impulsar acciones afirmativas y de inclusión así como la promoción de la eliminación de toda discriminación étnica, para superar las inequidades y desigualdades que han sumido a algunos grupos étnicos en situaciones de rezago social.

Con discapacidad:

Las personas jóvenes con alguna discapacidad, continúan en una situación de desventaja, pese a los mandatos legales. Se enfrentan a situaciones de discriminación por motivos de intolerancia y del incumplimiento del principio de accesibilidad en todas las dimensiones (actitudinal, de información, comunicación, físico y otros), quedando rezagados por un sistema social que no brinda alternativas óptimas para su inclusión total y para el cumplimiento de sus derechos constitucionales. La Política de la Persona Joven vela por la no discriminación y el disfrute de los derechos, en igualdad de condiciones, por parte de las personas con discapacidad, incluida la participación activa en todos los aspectos de la sociedad.

El 5% de la población joven que presenta discapacidad pertenece a grupos étnicos tales como la población aborígen, negra, afrocostarricense o afrodescendiente o china. Según la provincia en la que residen se distribuyen de la siguiente forma: Limón (53%), San José con 15%, Puntarenas 12.1%, Guanacaste 6.3%, Cartago 4.8%, Alajuela 4.7% y Heredia 4.1%. Del Censo 2000 también se deriva que 80.4% las personas jóvenes con discapacidad están cubiertas por el seguro social.

Diversidad sexual:

Del mismo modo se enfrenta la discriminación de las personas jóvenes que, por motivo de su elección sexual, se ven sometidos/as constantemente a situaciones de hostilidad social, familiar, escolar y sufren persecución laboral, policial, etc., negándoseles el derecho a la no discriminación y a una vida digna y en paz.

La política pretende contribuir a que las personas jóvenes, pertenecientes a las minorías sexuales, puedan ejercer plena y eficazmente todos los derechos humanos, en total igualdad ante la ley y ante la sociedad.

Migrantes:

Otra población que sufre la discriminación y la exclusión social son las personas jóvenes migrantes que, por motivos de nacionalidad y condición de pobreza, sufren de actitudes xenofóbicas, de malas condiciones laborales e incumplimiento de las garantías sociales y culturales. La política pretende impulsar acciones que refuercen la inclusión de las personas jóvenes migrantes y por lo tanto fortalecer su desarrollo personal, así como el aporte que brindan al desarrollo de Costa Rica.



Población joven privada de libertad:

Las personas jóvenes privadas de libertad son en su mayoría jóvenes que fueron paulatinamente excluidos del sistema, y que aprendieron a resolver y a protestar por su condición de exclusión social con la violencia y el delito.

Los elementos planteados en este componente le confieren a la Política Pública de la Persona Joven la posibilidad de crear alternativas y opciones para el desarrollo de todos éstos grupos y con ello contribuir a la construcción de una sociedad justa, solidaria, democrática. La persistencia de situaciones que excluyen a determinados grupos de personas violentando sus derechos, socava las bases de nuestra democracia y pone en riesgo la estabilidad social y personal de las y los jóvenes que viven en el país.

Un análisis estadístico sobre denuncias presentadas por diversos tipos de violencia, preparado por el Poder Judicial, confirma que, en forma considerable, la población joven está involucrada no solo como víctima, sino también como victimaria. En el año 2002, por ejemplo, el 41% de las personas condenadas por delitos sexuales se encuentran en edades de entre 20 y 35 años.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar el derecho de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, a la equidad y a la eliminación de todas las condiciones y prácticas que fomentan la exclusión, la discriminación y la vulnerabilidad social, con atención específica de los y las jóvenes rurales, urbanos/as, en situación de pobreza, privados/as de libertad, migrantes, mujeres, grupos étnicos, por diversidad sexual, personas con discapacidad y otras poblaciones jóvenes en desventaja social.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación

- 5.1 Fomento y apoyo a espacios de participación de jóvenes en situaciones de inequidad y exclusión social, para el acceso a organizaciones o a actividades diversas, así como a capacitaciones, seguimiento y otros apoyos diversos para su empoderamiento y el fortalecimiento de su ciudadanía dentro de OG, ONG, sector privado y organizaciones juveniles.
- 5.2 Promoción para la participación permanente y equitativa de jóvenes, realizando diagnósticos con cada uno de los grupos y formulando metodologías y materiales que respondan a sus necesidades y características particulares
- 5.3 Atención integral interinstitucional para las personas jóvenes que se encuentran en situación de exclusión de discriminación.

Información, educación y comunicación

- 5.4 Sensibilización de la sociedad en general y de las personas jóvenes para que detecten y erradiquen los prejuicios que poseen, a través de acciones diversas de divulgación, educación e información del derecho al respeto y la equidad de todas las personas jóvenes que se encuentren en una situación de exclusión, discriminación o vulnerabilidad.
- 5.5 Fomento de la capacitación para la formación de multiplicadores/as y la facilitación de procesos de educación entre pares que promuevan la interrelación, aprendizaje, ayuda y solidaridad entre las juventudes del país
- 5.6 Garantía de la no discriminación por credo, incorporando en el sistema de Educación Pública y Privada, lecciones sobre “humanismo y ética” o “humanismo y valores”, en lugar de educación religiosa, bajo un enfoque de derechos para todas las personas jóvenes sin distinción alguna.

Reivindicación y cumplimiento de derechos

- 5.7 Reconocimiento, divulgación y exigencia del cumplimiento y la reivindicación de todos los derechos de las personas jóvenes en situación de exclusión o discriminación.
- 5.8 Garantía del derecho al estudio de calidad por medio de programas diversos que se adapten a las poblaciones jóvenes de acuerdo a sus particularidades y respetando su diversidad.
- 5.9 Fiscalización para que las instituciones correspondientes cumplan la normativa vigente que regula el trabajo en personas menores de edad.

Gestión y articulación de actores

- 5.10 Fomento a la articulación de actores y sectores gubernamentales, no gubernamentales, del sector privado y de la sociedad en general, para que con acciones conjuntas y coordinadas se lleven a cabo las acciones afirmativas necesarias para el logro de la inclusión y no discriminación de diferentes sectores de las juventudes.



Equidad de Género

ESTRATEGIAS CON LOS Y LAS JÓVENES

- 5.11 Apoyo para que las y los jóvenes mismos, investiguen y desarrollen acciones para promover la equidad entre sus pares, grupos juveniles y la sociedad en general.
- 5.12 Promoción de la representación equitativa de los géneros en los Comités Cantonales de la Persona Joven y en la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

- 5.13 Fomento de programas específicos de sensibilización, educación, divulgación e información dirigidos a las personas jóvenes y adultas en general y a aquellas que trabajan directamente con personas jóvenes, para la aplicación de la equidad de género
- 5.14 Sensibilización a hombres y mujeres jóvenes sobre la mater-paternidad responsable, sus derechos y obligaciones.

REIVINDICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

- 5.15 Fiscalización del cumplimiento del marco jurídico vigente que promueve la equidad de género.
- 5.16 Garantía del cumplimiento de los preceptos del Código de Trabajo y otra legislación existente, respecto a la no discriminación de las mujeres embarazadas o madres.
- 5.17 Apoyo a las instituciones responsables del cumplimiento de la legislación que penaliza el acoso y hostigamiento sexual hacia las personas jóvenes en el sector público y ampliación de la cobertura de dichos preceptos al sector privado y mixto, mediante acciones de divulgación de la misma, incidencia política y otras acciones pertinentes.
- 5.18 Fomento y apoyo de acciones que garanticen la participación equitativa de hombres y mujeres jóvenes en actividades recreativas, deportivas y culturales sin discriminación por género, fomentando actividades alternativas, inclusivas y diversas.

ABOGACÍA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

- 5.19 Apoyo al establecimiento y cumplimiento de acciones específicas de acuerdo con las particularidades y la realidad sociocultural diferenciada de hombres y mujeres jóvenes.
- 5.20 Desarrollo de acciones intersectoriales que velen por una aplicación transversal, eficiente y eficaz, del enfoque de equidad de género entre las personas jóvenes y la sociedad, así como en los planes, estrategias y acciones de las diversas instituciones del Estado y de la sociedad civil.
- 5.21 Fomento de la participación de las personas jóvenes en los espacios de incidencia política relacionados con el impacto de decisiones y acciones gubernamentales en materia de género y equidad social.
- 5.22 Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes para desempeñarse en puestos políticos y en el conocimiento, aplicación y defensa de sus derechos.
- 5.23 Impulso a la creación de alianzas interinstitucionales de apoyo a jóvenes para que puedan asistir a las diferentes actividades de participación.

INVESTIGACIÓN

- 5.24 Impulso al desarrollo de investigaciones sobre la realidad de los problemas de género en las familias, en los centros educativos, en los trabajos y en general, y a partir de los resultados obtenidos, promover programas diversos según las áreas de mayor prioridad que permitan generar cambios reales en la población y posibilitar la equidad entre géneros de las personas jóvenes.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- 5.25 El Sistema Nacional de Juventud debe facilitar los procesos educativos, de monitoreo y de control para que aseguren que en las organizaciones juveniles existentes no se discrimine ni excluya a grupo o persona alguna.

Jóvenes en situación de pobreza

- 5.26 Creación de condiciones favorables y oportunidades diversas para que los y las jóvenes en situación de pobreza desarrollen las capacidades necesarias para participar y formar parte de la estructura socioeconómica en condiciones de equidad social.



5.27 Identificación de estrategias interinstitucionales adecuadas para que las personas jóvenes que desarrollan su vida “en la calle”, (por pobreza extrema, drogadicción, explotación sexual y/o prostitución, ausencia de familiares u otros factores) de acuerdo a sus particularidades, inicien o continúen un proceso de inclusión social por medio de la cobertura de sus derechos.

Jóvenes rurales

5.28 Fomento de un ambiente de discusión a través de foros intergeneracionales en los que participen los grupos juveniles organizados, no formales, que deriven en un plan estratégico para la creación de oportunidades de desarrollo personal y social para los y las jóvenes de las áreas rurales, atendiendo a las particularidades de las distintas zonas en las que viven.

Jóvenes indígenas

5.29 Identificación y selección de acciones pertinentes que permitan erradicar la discriminación de las y los jóvenes indígenas, hacer valer sus derechos, aumentar sus potencialidades de inclusión en el ámbito productivo y del desarrollo nacional, fortaleciendo los rasgos de su identidad cultural y facilitándoles el acceso a los servicios básicos (salud, educación, recreación, transporte, etc.).

Jóvenes afrodescendientes

5.30 Identificación y selección de acciones pertinentes que permitan erradicar la discriminación contra los y las jóvenes afrodescendientes, recuperando su acervo cultural, incrementando sus potencialidades e incluyéndose en el ámbito productivo y del desarrollo nacional, con el fin de rescatar su aporte a la diversidad y fortalecer una identidad social policultural.

Jóvenes inmigrantes

5.31 Fomento de acciones que contribuyan a la erradicación de las condiciones de discriminación y xenofobia, en las que viven los y las jóvenes inmigrantes en el país, para garantizar el cumplimiento de sus derechos y deberes, de acuerdo con la legislación vigente.

Jóvenes con discapacidad

5.32 Impulso y apoyo a las instituciones rectoras, para la ejecución de las acciones previstas por la ley 7600 dirigida a personas con discapacidad, especialmente de las y los jóvenes, rescatando sus particularidades y visibilizando los aportes que realizan y pueden realizar al desarrollo social.

Jóvenes de las diversidades sexuales

5.33 Desarrollo de acciones afirmativas que permitan el análisis de la educación, la cultura y los medios de comunicación, que desemboquen en la capacidad de reconocer y superar en forma conjunta los prejuicios, la intolerancia y las acciones de discriminación dirigidas a las y los jóvenes de las diversidades sexuales.

Jóvenes privados/as de libertad

5.34 Apoyo y ejecución de acciones intersectoriales y de atención integral tendientes a la generación de habilidades y destrezas sociales, educativas y personales que favorezcan el proceso de inclusión de las y los jóvenes privados/as de libertad.

5.35 Generación de un plan estratégico para la creación de oportunidades de desarrollo personal y social para los/as jóvenes privados/as de libertad, considerando la situación general de los centros de Adaptación Social, Centros Alternativos para Jóvenes Adultos y las condiciones a mujeres embarazadas o con hijos/as menores.

5.36 Creación de centros de educación y capacitación para las personas jóvenes privadas de libertad, que además de los contenidos propios de la educación formal y no formal, abarquen temas relacionados con la rehabilitación emocional y social, salud, erradicación de prejuicios, participación, derechos y empleabilidad. Todo esto ligado y orientado a que tengan ofertas de trabajo al salir de los centros penitenciarios.

Jóvenes en situaciones de abuso o explotación

5.36 Visibilización de las condiciones de maltrato/ abuso y explotación sexual que enfrentan las personas jóvenes, tanto en mujeres como en hombres, y ejecución prácticas orientadas a su atención integral, a la protección de sus derechos y a la promoción de su desarrollo e inclusión social integral.



Según el Censo del año 2000, más del 50% de la PEA está constituida por jóvenes. La PEA joven se concentra en el Valle Central, lo cual puede contribuir a explicar la hipótesis migratoria de jóvenes que se mueven hacia regiones de bajo rezago social en busca de mejores oportunidades.

El Censo 2000 indica que 2% de la población joven vive en tugurios, 21% habita en viviendas en mal estado, 3% no cuenta con el servicio de electricidad, 3% vive en casa con piso de tierra, 11% carece de agua potable dentro del domicilio, 12% no cuenta con mecanismos de eliminación de excretas dentro de la vivienda y 13% viven hacinamiento. Estos indicadores de rezago afectan con mayor fuerza las zonas rurales.

DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos económicos son derechos fundamentales de todas las personas, e incluyen el derecho a una vivienda digna donde residir solo/a o con su familia, el derecho al estudio profesional o técnico que se articule con las ofertas del mercado y con las preferencias personales (empleabilidad), el derecho a un empleo digno que brinde seguridad financiera con la que atender no sólo las necesidades básicas sino otras que contribuyan a su desarrollo personal, la garantía de protección laboral, el acceso a la tierra y a bienes productivos tales como los necesarios para llevar adelante las labores de pesca. Por ende, las condiciones de trabajo de las personas jóvenes deben ser equitativas y satisfactorias. Asimismo, aborda el derecho de las y los jóvenes a créditos que les faciliten solventar algunas necesidades mayores, o incluso la compra de insumos para su propia empresa o negocio.

Los temas del empleo y la educación están estrechamente relacionados pues ambos inciden en la integración, el cumplimiento o la exclusión de las personas en la dinámica social. Por ello las propuestas de la Política Pública de la Persona Joven deben responder al desafío de articular políticas y acciones institucionales ya existentes. Algunas estrategias se dirigen a realizar estudios de mercado en comparación con la oferta educativa y las necesidades de las personas jóvenes, así como a derivar acciones de los resultados de estos estudios, de acuerdo con las realidades de las diferentes regiones en que viven los y las jóvenes.

Las estrategias del componente de Derechos Económicos versan sobre el empleo, crédito, vivienda, comercialización, acceso a bienes productivos y la tierra.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover el derecho de las personas jóvenes mayores de 15 años, sin distinción alguna, a una inserción en el mercado laboral que redunde en su desarrollo personal y de la sociedad, tutelado por la legislación laboral costarricense.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación en el cumplimiento de los derechos económicos:

- 6.1 Representación activa de las personas jóvenes, garantizada vía legal, en el análisis, propuestas, vigilancia y control sobre el ambiente comunal y nacional, como insumo básico para asegurar su sostenibilidad productiva y laboral, así como su calidad de vida.
- 6.2 Creación de condiciones sociales, económicas, sanitarias, institucionales, infraestructurales y legales que permitan la inclusión social y económica de todos los grupos mencionados en el componente "Derecho a la equidad y a la no discriminación" (u otros en las mismas condiciones), la visibilización de sus aportes al proceso de construcción conjunta del desarrollo nacional, por medio de la aplicación de acciones afirmativas, integrales e intersectoriales.
- 6.3 Dotación de más recursos económicos por parte del Gobierno, dirigidos al sector de Educación Superior Parauniversitaria Estatal, con el objetivo de implementar proyectos y programas de mejoramiento y desarrollo educativo, técnicos, científicos de investigación y acción social.

Información, educación y comunicación

- 6.4 Ejecución conjunta de las personas jóvenes y de otras generaciones, de procesos de información, divulgación y comunicación, tendientes a promover el conocimiento de sus derechos laborales, la importancia de su ejercicio y los mecanismos existentes para garantizar su cumplimiento.
- 6.5 Garantía de todo insumo económico estatal que por ley esté definido y destinado hacia el sector educativo.

Exigibilidad, vigilancia, cumplimiento y restitución de los Derechos Laborales

- 6.6 Garantía de la adecuada inspección laboral en todos los centros públicos y privados, ejecutando y fortaleciendo las sanciones a los patronos que infrinjan los derechos laborales de las personas jóvenes y protección a quienes los denuncian.
- 6.7 Fomento del establecimiento de guarderías con condiciones que aseguren cuidado integral de los niños y las niñas en todo el país en beneficio de las madres jóvenes que estudian y / o laboran.



MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

6.8 Análisis y mejoramiento de las normas establecidas en el Código de Trabajo para propiciar la igualdad entre las juventudes trabajadoras en todas las áreas.

Educación y capacitación para el trabajo (empleabilidad)

6.9 Visibilización y promoción de la educación técnica, capacitación y formación profesional como potencial generador de habilidades para impulsar procesos de encadenamiento entre lo educativo, la capacitación y la formación profesional a lo productivo, adecuando los requisitos de las instituciones que brindan educación técnica a las realidades, necesidades y características de la población joven.

6.10 Gestión y establecimiento de alianzas intersectoriales e interinstitucionales que permitan proveer la capacitación empresarial, asistencia técnica y asesoría que requieren las personas jóvenes para ubicar y aprovechar nichos de mercado internacionales, nacionales y regionales, acceder a financiamiento, planificar y ejecutar una adecuada comercialización y consolidar sus iniciativas productivas mediante un sistema tributario de exención y un sistema crediticio viable que conlleve un análisis respecto al crecimiento económico de las empresas y que esté ligado legalmente a responsabilidades sociales como forma alterna de exención de impuestos.

Fortalecimiento de la oferta institucional y acceso a servicios

EXPERIENCIA LABORAL

6.11 Establecimiento de programas y medidas que propicien facilidades de trabajo y de estudio para aquellas personas jóvenes que no tienen experiencia laboral y flexibilizar la exigencia de ésta como un requisito.

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE PRODUCCIÓN Y EMPLEOS DE ALTA CALIDAD A NIVEL LOCAL Y NACIONAL

6.12 Promoción de acciones con enfoque territorial en el ámbito cantonal y regional de las personas jóvenes tendientes al desarrollo local, mediante la identificación e impulso de actividades productivas generadoras, encadenadas y capaces de ofrecer empleos de calidad enfatizando en los cantones más pobres del país por medio de la descentralización de la actividad laboral, académica, económica, habitacional y recreativa, para así evitar la migración interna.

6.13 Creación de mecanismos de actuación intersectorial que faciliten la dotación de recursos por parte del sector privado y público dirigido a las universidades y parauniversitarias, con el fin de que éstas ejecuten programas de mejoramiento y desarrollo de tecnologías y generación de oportunidades de empleo de calidad.

Distribución de ingresos

6.14 Adopción y creación de formas productivas grupales tendientes a asegurar una redistribución equitativa de las utilidades, con vistas a mejorar la calidad de vida, el entorno social y ambiental y la solidaridad, tales como el cooperativismo juvenil, pequeñas y medianas empresas juveniles y cualquier otro tipo de agrupación identificado o creado por las personas jóvenes.

6.15 Promover el acceso directo de las personas jóvenes a los préstamos y oportunidades de crédito que ofrece la banca para formar micro, pequeñas y medianas empresas.

Abogacía y gestión institucional

6.16 Revaloración de la producción nacional, promoción del consumo de bienes y servicios generados por personas jóvenes en todos los sectores.

6.17 Apoyo a personas jóvenes con ideas o proyectos de capacitación y formación profesional, laboral y empresarial, en el sistema educativo formal y no formal, en conjunto con instituciones y organizaciones públicas y privadas.

6.18 Fortalecimiento de acciones que promuevan la reincorporación de las personas jóvenes que salen del país para profundizar sus estudios, de tal forma que sus conocimientos y habilidades aporten al desarrollo nacional.



Investigación, monitoreo y evaluación

6.19 Establecimiento de un sistema de investigación, monitoreo y control que permita garantizar a las personas jóvenes el derecho a contar con un ambiente sano, como base fundamental para asegurar la sostenibilidad de la productividad nacional de bienes y servicios.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar el derecho de todas las personas jóvenes que habitan el país, sin distinción alguna, a gozar de sistemas de crédito, vivienda de calidad con vulnerabilidad mínima ante eventos naturales, comercialización, obtención y administración de la tierra y de bienes productivos que les permitan acceder a una vida de calidad y a su inclusión en el desarrollo socioeconómico nacional.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación en el cumplimiento de los derechos económicos

6.20 Fortalecimiento de la participación de personas jóvenes en las instancias decisorias de las políticas crediticias de vivienda, inversión, empleo, tierra, bienes productivos y comercialización.

Fortalecimiento de la oferta institucional y acceso a servicios

ACCESO A TIERRA, CAPITAL Y SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN

6.21 Impulso a programas que garanticen el acceso a la tierra, a bienes y servicios, a una educación de calidad, a un empleo digno, a la recreación, al deporte y la cultura, de las personas jóvenes que viven en el sector rural.

6.22 Fomento del ahorro por parte de las personas jóvenes y ejecución de las acciones necesarias para que estos recursos sean invertidos (por medio de un fideicomiso) de tal forma que propicien el financiamiento demandado por otras personas jóvenes, principalmente para acceder a capital productivo.

6.23 Creación de programas intersectoriales e interinstitucionales que permitan el establecimiento de sistemas de comercialización eficientes y efectivos para los bienes y servicios producidos por las personas jóvenes, principalmente de aquellos con alto valor agregado.

ACCESO A LA VIVIENDA

6.24 Facilitación del acceso a viviendas de interés social y al sistema de préstamos a las personas jóvenes, incluyendo a quienes viven solos/as, que no han conformado aún un núcleo familiar o que no tienen como meta hacerlo así, como para quienes tienen preferencias sexuales diversas.

6.25 Creación de programas de acceso a la vivienda para personas jóvenes que son madres solteras o jefes(as) de hogar.

Abogacía, y gestión institucional

6.26 Capacitación de quienes laboran en instituciones relacionadas con los campos económico, crediticio, agrícola, pesquero y financiero, de tal forma que puedan relacionarse y atender las necesidades de las personas jóvenes con la especificidad que estas requieren.



7 DERECHO A LA EDUCACIÓN EQUITATIVA Y A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Está fundamentado en el derecho al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad. Según el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la educación media debe ser generalizada y accesible a todas y todos los jóvenes. De igual manera, la enseñanza superior debe generalizarse sobre la base de las capacidades de cada persona.

El acceso a la educación secundaria formal, educación no formal y vocacional, es un elemento del desarrollo humano del que depende, en la mayoría de los casos, la inclusión de la persona joven en la sociedad y la calidad con que satisfaga sus necesidades, o por el contrario, la exclusión del sistema social. Por lo tanto se erige como un ámbito fundamental del ser humano que requiere de un abordaje integral, equitativo y de calidad. La integralidad está referida no sólo al hecho de brindar educación en la parte cognoscitiva, sino a integrar los aspectos afectivos, sociales y conductuales que están ligados intrínsecamente al aprendizaje. Por otra parte, los sistemas educativos no son ajenos a los cambios socioculturales y deberían de considerar los cambios en las formas de obtener información y de aprender, estrechamente ligadas a las revoluciones tecnológicas en las que los y las jóvenes están a la vanguardia.

La realidad costarricense identifica como uno de los problemas más serios el abandono del sistema escolar, una vez finalizada la primaria o el primer nivel de la educación secundaria, situación a la que se suma la falta de opciones de aprendizaje técnico.

Para el desarrollo de este componente se requiere de análisis, propuestas y trabajo conjunto de todos los actores –incluidas las personas jóvenes– para fomentar una educación innovadora y de calidad, que responda a sus necesidades y que les brinde la oportunidad no solo de desarrollarse en el ámbito personal, sino también aportar en forma creciente al desarrollo nacional.

Si bien es cierto más del 5% del PIB y alrededor del 23% del gasto público se destina a educación, para el año 2000 más del 50% de la población joven solo tenía educación primaria como máximo nivel educativo alcanzado y, al igual que con otras variables, las regiones que exponen niveles de rezago ostentan los índices más deprimidos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar el derecho a una educación equitativa, inclusiva y de calidad para las personas jóvenes, así como el goce de los beneficios del desarrollo científico y tecnológico.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes en el tema de la educación

- 7.1 Una mayor apertura en la divulgación y en el ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de las personas jóvenes en espacios de decisión y acción dentro del sector educativo.
- 7.2 Estudio, análisis, diseño e inclusión de manera intersectorial, por medio de debates participativos y con la actuación protagónica y equitativa de los y las jóvenes, de una modificación cualitativa del sistema educativo, acorde con los nuevos paradigmas de juventud y de la educación, que respondan a las particularidades de los distintos grupos poblacionales que componen el universo de las personas jóvenes de nuestro país.
- 7.3 Participación de las juventudes en la vigilancia, control, incremento y mejoramiento de los recursos económicos, materiales, técnicos y humanos de los centros educativos (primaria, secundaria, superior –universidades y parauniversitarias), así como en la creación de mecanismos que favorezcan la integración de actores sociales comunales al proceso de enseñanza aprendizaje.

Exigibilidad, cumplimiento y restitución de los derechos

- 7.4 Promoción de acciones para que se cumpla el precepto constitucional de gratuidad y obligatoriedad de la educación hasta el III ciclo y ampliación del principio de gratuidad a la educación diversificada, así como velar para que efectivamente se produzca ese cumplimiento con alta calidad.
- 7.5 Garantía de condiciones de equidad entre estudiantes de colegios urbanos y rurales, diurnos y nocturnos, de tal forma que las juventudes puedan acceder satisfactoriamente a servicios básicos, recursos científicos y tecnológicos, laboratorios, bibliotecas, material didáctico, instalaciones deportivas, infraestructura, mobiliario, maquinaria y herramientas actualizadas, personal docente suficiente y altamente capacitado, sistema de becas, comedores escolares, transporte y demás elementos que garanticen una educación de alta calidad.
- 7.6 Equilibrio de la calidad de la educación ofrecida por el sector público y el sector privado.



- 7.7 Ampliación de los sistemas de cobertura de educación hacia la población de personas adultas jóvenes, de tal forma que accedan en igualdad de condiciones a la educación técnica, científica, tecnológica, los colegios nocturnos y cualquier otra modalidad formal o no formal existente.
- 7.8 Fomento de grupos de apoyo y de educación entre pares, para temas de promoción como la salud, sexualidad, participación, liderazgo, opciones laborales y productivas, comunicación, atención de problemas emocionales, familiares, deserción y expulsión del sistema educativo, discriminación, baja autoestima, entre otros.

Evaluación y reformulación de educación

- 7.9 Fomento de la permanencia y la reinserción en el sistema educativo de las personas jóvenes.
- 7.10 Promoción de la existencia de reglamentos claros para todos los centros educativos y asegurar el conocimiento y cumplimiento de los mismos de manera justa.

Aplicación transversal de los temas del desarrollo integral y social

EDUCACIÓN Y AMBIENTE

- 7.11 Promoción de las medidas afirmativas necesarias para garantizar el acceso a las oportunidades educativas para todas las juventudes.

EDUCACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA Y LABORAL

- 7.12 Consolidación de programas educativos formales y no formales tendientes a fortalecer los conocimientos y habilidades de las juventudes para asociarse con fines productivos y laborales.
- 7.13 Creación y ejecución de mecanismos efectivos que permitan a las juventudes acceder y aportar a procesos de información, divulgación y comunicación sobre nivel de saturación de distintas disciplinas, orientación para la elección vocacional y oportunidades empresariales, tanto a nivel local como nacional.

ESPIRITUALIDAD, IDENTIDAD, VALORES Y SALUD MENTAL

- 7.14 Promoción de los cambios necesarios para que la educación religiosa se replantee como una educación para el humanismo y la espiritualidad, que fomente el conocimiento de las diferentes formas de expresión que tiene entre diversas culturas y sociedades y promueva su conocimiento y tolerancia.
- 7.15 Incorporación en los planes de estudio de la educación formal e informal de programas tendientes a fomentar los valores, la identidad cultural, la expresión del afecto y el manejo de emociones.

Fortalecimiento de mecanismos de Inclusión y retención en el sistema educativo

- 7.16 Desarrollo de diagnósticos y acciones que incorporen a personas jóvenes no escolarizadas para definir –de manera conjunta y a partir de sus necesidades y aportes–, acciones pertinentes para determinar espacios específicos para su participación, formas de fortalecer su desarrollo integral y estrategias para superar su rezago educativo.
- 7.17 Análisis de la oferta educativa existente en el país y las condiciones concretas que posibilitan o dificultan la permanencia e inclusión de los y las jóvenes en espacios de educación para crear fuentes de información sobre programas y alternativas educativas formales y no formales.
- 7.18 Creación y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios en cada institución educativa que promueva la inclusión de los y las jóvenes y brinde la atención necesaria al problema de la deserción.

Ampliación y adecuación de la oferta educativa

- 7.19 Exigencia de la apertura y consolidación de oportunidades y alternativas educativas, científicas, tecnológicas, técnicas, vocacionales, universitarias, parauniversitarias, cuya oferta, calidad y servicios de apoyo sean equivalentes en todo el país.
- 7.20 Revisión y flexibilización de los requisitos de acceso a fuentes de capacitación, para ampliar las oportunidades de educación.
- 7.21 Promoción de modalidades alternativas de educación (autodidácticas, a distancia, electrónicas y otras) para garantizar que las personas jóvenes cuenten con una oferta que les permita acceder a la educación de acuerdo a sus posibilidades.
- 7.22 Fortalecimiento de otras modalidades alternativas de educación que han demostrado ser una fuente de captación de población joven importante, para que se adapten a poblaciones específicas de jóvenes tales como trabajadores(as), madres adolescentes, residentes dispersos(as), entre otras.



Goce de los beneficios del desarrollo científico y tecnológico

- 7.23 Fomento y apoyo a la capacitación, enseñanza, creación y participación de jóvenes mujeres y varones en equidad de condiciones –de acuerdo a sus intereses- en actividades científicas y tecnológicas, incluyendo las tecnologías en información y comunicación.
- 7.24 Creación de mecanismos de visibilización, promoción y apoyo de los productos científicos y tecnológicos de las personas jóvenes.
- 7.25 Creación de instancias o mecanismos interinstitucionales e intersectoriales que velen por el cumplimiento del acceso al derecho del goce de los beneficios de la ciencia y la tecnología, tanto en el campo de su expresión, divulgación y producción juvenil, como en el acceso al disfrute, a la gratificación y al aprendizaje de las actividades científicas y tecnológicas.
- 7.26 Fomento en las personas jóvenes y grupos juveniles del respeto, cuidado y mantenimiento de las instalaciones y recursos destinados al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- 7.27 Consulta permanente, de las opiniones de las personas jóvenes, (con la participación activa de éstas) acerca de sus necesidades científicas y tecnológicas, de tal manera que se posibilite construir y adecuar las diversas acciones a sus intereses y necesidades y se fortalezca la democratización de las instancias de desarrollo científico y tecnológico en todo el país.

Elementos transversales

- 7.28 Dar apoyo con herramientas técnicas que permitan a los y las jóvenes en situación de exclusión social formar parte de la estructura socioeconómica en condiciones de equidad.
- 7.29 Impulso de acciones orientadas a mejorar las condiciones de las y los jóvenes que son madres o padres, de tal modo que la maternidad o la paternidad no se constituyan en un obstáculo para el desarrollo integral o, en general, para el cumplimiento y acceso a la educación.
- 7.30 Establecimiento de ofertas educativas adaptadas a las condiciones de las personas jóvenes que son padres o madres y fomento a la creación de guarderías o la readecuación de horarios de las existentes, de tal forma que se pueda garantizar el cuidado de personas menores para posibilitar el estudio de sus progenitores.
- 7.31 Fortalecimiento de la coordinación entre instituciones de salud y educación, con el fin de diseñar y ejecutar programas preventivos y de atención al consumo de drogas y de la violencia.
- 7.32 Promoción de una política de educación sexual.
- 7.33 Establecimiento y fortalecimiento de alianzas estratégicas entre el Sistema Nacional de Juventud (según Ley 8261), con las universidades y parauniversitarias, que redunden en investigaciones y en la incorporación de contenidos dentro de las diversas carreras para la formación de profesionales con conocimientos, enfoques y prácticas acordes a los nuevos enfoques y desafíos respecto de las juventudes.

Monitoreo y evaluación

- 7.34 Establecimiento de un sistema de monitoreo que verifique el cumplimiento de los derechos educativos, de prácticas institucionales de no exclusión y de equidad de género.
- 7.35 Desarrollo de actividades orientadas a potenciar y mejorar las capacidades del personal de educación para relacionarse y atender las necesidades de las personas jóvenes con la especificidad y calidad que estas requieren, mediante la apropiación y práctica de enfoques de avanzada respecto a las juventudes que habitan en el país.



8 DERECHO A LA EXPRESIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA RECREACIÓN Y AL DEPORTE:

La Política Pública de la Persona Joven reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y en la actividad creadora, y a gozar de sus beneficios artísticos. También reconoce la importancia que adquiere en su formación integral el uso del tiempo libre, la recreación, el deporte, el arte y otras formas de expresión de las y los jóvenes, fomentando la confianza en sí mismos y el empoderamiento juvenil. Por lo tanto pretende llevar a cabo estrategias que fomenten todos sus contenidos en las y los jóvenes que habitan el país, pues en general, se carece de una oferta tanto de servicios diferenciados para adolescentes y jóvenes, como de espacios públicos para promover y llevar a cabo las acciones programadas. Asimismo, se reconoce la importancia del rescate de la cultura, la historia, las tradiciones, el idioma, y todas las formas de manifestación de los diferentes grupos que hacen de Costa Rica una sociedad pluricultural.

Reconoce además la relación entre el fomento del arte, la expresión y la cultura –como formas sublimes del ser humano– y la contribución de éstas al desarrollo de la cultura de paz y la democracia.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar el derecho de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, a disfrutar y ser gestoras de la cultura, la expresión artística, la recreación, el deporte y el tiempo libre.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación

- 8.1 Fomento y apoyo a la participación de jóvenes mujeres y varones en equidad de condiciones –de acuerdo con sus intereses– en actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales, tanto individualmente como con sus familias y otros grupos sociales.
- 8.2 Fomento de acciones y actividades con las personas jóvenes que conduzcan al desarrollo, intercambio y apropiación de las diferentes culturas, el rescate de la historia, las tradiciones y los juegos tradicionales, de los diferentes contextos y grupos sociales, en los que se desarrollan las y los jóvenes de todo el país.
- 8.3 Fomento y apoyo a los deportes no tradicionales que son practicados por diferentes grupos de jóvenes y que son una manifestación de la diversidad de la expresión juvenil.
- 8.4 Establecimiento de mecanismos para que las personas jóvenes y grupos juveniles tengan acceso a las instalaciones del Ministerio de Cultura y de otras instituciones (comités cantonales de deporte, municipalidades, centros educativos, entre otros), así como a estímulos económicos para colaborar con su proyección mediante la colectivización y muestra de sus creaciones.
- 8.5 Incentivos económicos y logísticos para la realización de intercambios culturales de los y las jóvenes de diferentes regiones del país, proporcionándole un rol protagónico a las comunidades.

Información, educación y comunicación

- 8.6 Promoción y apoyo a la producción y expresión cultural juvenil mediante mecanismos que otorguen a las personas jóvenes un papel protagónico como partícipes en la toma de decisiones de cuestiones relativas a la cultura, el arte y la recreación, con el respaldo, apoyo, asesoría, acompañamiento y seguimiento del aparato estatal.
- 8.7 Creación de distintos espacios informativos, divulgativos, físicos, virtuales, y otros a nivel nacional, en los cuales las personas jóvenes puedan expresarse artística, deportiva y recreativamente.
- 8.8 Fomento de la capacitación y enseñanza del deporte, el arte y la cultura y la adecuada utilización del tiempo libre, dirigida a las personas jóvenes.
- 8.9 Creación de mecanismos de visibilización, promoción y apoyo de los productos artísticos, culturales y deportivos de las personas jóvenes.
- 8.10 Consulta permanente de las opiniones de las personas jóvenes, con la participación activa de éstas, acerca de sus necesidades culturales, deportivas y recreativas, de tal manera que se posibilite construir y adecuar las diversas acciones, a sus intereses y necesidades.



Fortalecimiento de la oferta institucional y acceso a servicios

- 8.11 Creación y ejecución de las acciones necesarias para garantizar el acceso físico y económico para las personas jóvenes a los diferentes espectáculos culturales, artísticos y deportivos promovidos por diversas instituciones comunales, regionales, nacionales e internacionales.
- 8.12 Creación de nuevas instalaciones seguras para la práctica deportiva y recreativa (bajo techo y al aire libre), y mejora de la infraestructura ya existente en sitios cercanos a las comunidades de todo el país, con características que reflejen la identidad juvenil para la promoción del arte, el deporte y la cultura, fiscalizados por los Comités Cantonales de la Persona Joven quienes darán seguimiento y monitoreo.
- 8.13 Apoyo e incentivos sociales y económicos, a la producción de formas de expresión de las personas jóvenes, reconociéndolas como elementos culturales y recreativos que forman parte del desarrollo de la sociedad costarricense.

Cumplimiento y restitución de derechos

- 8.14 Creación de instancias o mecanismos interinstitucionales e intersectoriales que velen por el cumplimiento de los derechos culturales tanto en el campo de la expresión y divulgación de la cultura y la producción juvenil, como en el acceso al disfrute, a la gratificación y al aprendizaje de las actividades artísticas, culturales y deportivas.
- 8.15 Garantía de un proceso de fortalecimiento a la democratización de las instancias de desarrollo artístico, cultural, deportivo y recreativo.
- 8.16 Apoyo a la creación de espacios que permitan el adecuado uso del tiempo libre de las personas jóvenes, de acuerdo a sus intereses y prioridades, de tal forma que se les permita aprovecharlo como aporte a su desarrollo integral.



Gestión institucional

- 8.17 Gestión de recursos para el incentivo y promoción de jóvenes artistas y deportistas, así como para la inversión en la construcción de instalaciones, compra de equipos y materiales y otros insumos.
- 8.18 Acciones de integración de todas las instituciones gubernamentales y de las personas jóvenes, que tendrán el poder de decisión y acción en el diseño de prácticas conjuntas multi-sectoriales e intersectoriales de promoción de las diversas expresiones y creatividad juvenil, como parte del fomento del desarrollo integral de las personas jóvenes.
- 8.19 Introducción de un enfoque de juventud y aprendizaje en las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil que promueven y fomentan el desarrollo del arte, la cultura y el deporte como un derecho fundamental, de tal forma que puedan atender las necesidades de las personas jóvenes con la especificidad que estas requieren.
- 8.20 Establecimiento de mecanismos de participación real de las personas jóvenes en organizaciones deportivas, recreativas, culturales y artísticas, tanto en la toma de decisiones como en la programación y ejecución de actividades deportivas y culturales.
- 8.21 Coordinación de esfuerzos intersectoriales que propicien el fortalecimiento de los valores cívicos y culturales que incentiven el respeto, revalorización, rescate y fortalecimiento de la identidad nacional, regional y étnica de las personas jóvenes.

Elementos transversales

- 8.22 Fortalecimiento de la enseñanza y la oferta artística, deportiva, de conocimiento y apreciación cultural, en los programas escolares de la educación formal, informal y no formal que se brinden en el territorio nacional.
- 8.23 Definición y ejecución de las acciones afirmativas para aquellos sectores que han sido privados del ejercicio pleno de sus derechos culturales, artísticos, deportivos y científicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar, sin distinción alguna, el respeto, rescate y promoción de los valores culturales de las diferentes regiones del país.

Espacios y mecanismos de fortalecimiento de la participación

- 8.24 Fomento, en las personas jóvenes y grupos juveniles, del respeto, cuidado y mantenimiento de las instalaciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- 8.25 Establecimiento de mecanismos de inclusión de al menos una persona joven en las juntas directivas de los Comités Cantonales de Deportes, de los cuales una fungiría como representante de esa instancia dentro de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

VII lineamientos para el plan de acción

CONDICIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

La Política ha desarrollado su estrategia de aplicación basada en el derecho a la participación y a una atención articulada de calidad de los diferentes actores sociales que trabajan con la población joven, tanto de las organizaciones gubernamentales como de las ONG, de los organismos privados sin fines de lucro y del sector empresarial.

La tarea de la promoción del desarrollo adolescente, así como las estrategias de oportunidades de inclusión, requieren del trabajo conjunto de todos los actores y sectores sociales, aunando esfuerzos, enfoques y recursos para el logro de los objetivos de la política, a fin de evitar la duplicidad de acciones y aprovechar al máximo los recursos existentes.

Igualmente, se considera que un sistema de política pública de las personas jóvenes, debería contemplar las siguientes características de aplicación orientadas a lo público:

- Una representación o discurso sobre las juventudes y su realidad ciudadana, exenta de estereotipos y discriminación.
- Un marco normativo que propicie la realización de la condición de ciudadanía en las y los jóvenes.
- Una oferta programática que garantice al ejercicio de los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos de las juventudes, mediante modelos de gestión abiertos a la participación de los/as propios/as jóvenes y de su entorno social.
- Mecanismos organizacionales y de gestión en red con las y los jóvenes, sustentados en una rectoría clara, capaz de fijar horizontes y desconcentrar permanentemente las acciones y las responsabilidades.

- Un sistema juvenil de comunicación pública que permita la circulación multidireccional de la información sobre la situación, normativa, y oportunidades existentes en materia de desarrollo juvenil.
- Un mecanismo de información referido al funcionamiento de la propia política pública de juventud –y de los asuntos públicos en general– que permita el escrutinio ciudadano respecto del uso de los recursos, los resultados y la evaluación de las acciones.
- Un soporte de investigación que articule la participación de los y las jóvenes y un marco en el cual la actividad científica sea aplicada al desarrollo de las personas jóvenes y sus condiciones de vida.
- La política pública debe contar con los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación. Para ello, los recursos fiscales no deben ser sólo una de las fuentes posibles, sino la más importante. A la sustentación de la política en cuestión deben concurrir los recursos públicos, aportes privados y donaciones internacionales, en combinaciones originales y efectivas de financiación.
- La política debe contar con un sistema de investigación y actualización permanente de la situación juvenil en el país, al igual que con sistemas similares de seguimiento, monitoreo, evaluación y control del cumplimiento efectivo de las acciones y estrategias.

Todas estas consideraciones permiten concluir que para que la Política Pública de la Persona Joven se lleve a la práctica, se requiere de una serie de condiciones de logística social, económica, política, y de voluntad de todos los actores, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las perso-

nas jóvenes. Estas condiciones constituyen los principales lineamientos para el Plan de Acción que será elaborado posterior a la aprobación de esta Política y que se constituirá en el su marco operativo.

LINEAMIENTOS GENERALES

ESTRATEGIAS CON LOS Y LAS JÓVENES:

- Ubicación de las personas jóvenes en su papel de actores protagónicos/as de las propuestas, acciones y cambios.
- Garantía de que todo trabajo que se proponga o ejecute parta del sentir, de las necesidades y del análisis del contexto de las diferentes juventudes que existen en el país.
- Fomento de procesos y acciones intergeneracionales.
- Apertura de espacios para la inclusión de las y los jóvenes en las instancias de planificación, ejecución, evaluación y decisión de todas las instituciones públicas, mixtas o privadas y de todos los sectores.

APLICACIÓN TRANSVERSAL DE LA POLÍTICA:

- Los lineamientos de la política deben ser considerados elementos transversales del quehacer de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, teniendo como centro las acciones articuladas, consensuadas e intergeneracionales.
- Las capacidades de funcionarios públicos y privados para relacionarse y atender las necesidades de las personas jóvenes con la especificidad que éstas requieren, deben mejorarse mediante la apropiación y práctica de enfoques de avanzada respecto a las juventudes que habitan en el país.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONALES:

- El país cuenta con una serie de instancias de coordinación interinstitucional para el abordaje de diferentes ámbitos de la adolescencia, por lo tanto no se trata de duplicar esfuerzos o crear más instituciones, sino de fortalecer estos espacios para avanzar en el propósito de garantizar el desarrollo de las personas jóvenes.
- Garantía de acciones integrales, de calidad y no fragmentarias o sectoriales de las personas jóvenes.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS:

- Creación de alianzas entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales, privadas, organizaciones de la sociedad civil, las personas jóvenes, los Comités Cantonales de la Persona Joven y otras representaciones juveniles, con el fin de robustecer los mecanismos de interrelación, los canales para compartir los aprendizajes adquiridos, delinear procesos tendientes a garantizar la ejecución de la política para la persona joven y para la satisfacción de las necesidades y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

PROCESOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS:

- Desarrollo de investigaciones, consultas y acciones necesarias para establecer las pautas escritas, sonoras y visuales que identifiquen las diferentes instancias del Sistema Nacional de Juventud, garantizando la representatividad e inclusión de todas las juventudes que habitan el país.
- Elaboración de mensajes escritos, sonoros y visuales en versiones amigables y adaptadas a las diferentes edades, contextos, culturas y necesidades de las personas jóvenes que faciliten su conocimiento, apropiación, participación, control y aporte a la Ley General de la Persona Joven, la Política Pública de la Persona Joven, sus estrategias, los planes de acción y el ejercicio de sus derechos.
- Aplicación de estrategias comunicacionales, divulgativas, educativas e informativas que permitan la utilización de diversas metodologías y medios adaptados a la realidad específica de cada sector de la población juvenil, con el fin de divulgar la Ley General de la Persona Joven, las políticas respectivas, así como los resultados alcanzados, tanto entre la población joven como en el resto de la población nacional y los/as funcionarios/as del sector público y privado.

ABOGACÍA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL:

- Aumento de la inversión social y promoción de medidas económicas y políticas coherentes con el propósito de garantizar el ejercicio de la totalidad de los derechos de todas las juventudes.
- Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Política

Pública de la Persona Joven, para que cumpla con su función rectora, con potestad para establecer mecanismos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes.

- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud en función de los/as actores/as, sus derechos y potencialidades.
- Promoción de acciones de carácter integral, multi-sectorial e intersectorial entre las instituciones responsables e involucradas en la ejecución de la Política Pública de la Persona Joven, para la promoción del desarrollo juvenil y nacional.
- Unificación de criterios, enfoques y estrategias de atención integral de las diversas instituciones para erradicar la exclusión social.
- Creación de mecanismos de incidencia política que logren articular las políticas de juventud con las políticas y procesos de desarrollo nacional, promovidos por el Sistema Nacional de Juventud.

RECURSOS FINANCIEROS:

- Obtención de recursos humanos y financieros con la contribución del Estado, la sociedad civil, la empresa privada y los organismos de cooperación internacional, para maximizar el impacto de las acciones intersectoriales e interinstitucionales propiciadas por el Consejo de la Persona Joven.
- Dotación de recursos humanos, técnicos y presupuestarios que permitan llevar a la práctica los proyectos y actividades propuestos, impulsados y acordados por las juventudes del país.

MONITOREO, EVALUACIÓN:

- Aplicación de estrategias comunicacionales, divulgativas, educativas e informativas que permitan el establecimiento de sistemas de monitoreo, control y evaluación al desarrollo de la Política y las estrategias, así como un proceso constante de validación, aporte y participación por parte de las juventudes que habitan el país que permita responder a la realidad dinámica y cambiante.
- Desarrollo de un sistema avanzado de estadísticas periódicas, con criterios comunes entre las instituciones que las llevan a cabo, que permita la actualización de indicadores sobre la población juvenil por rangos etarios, geográficos (por cantones) y según las condiciones particulares de grupos específicos sobre los que se deben desarrollar acciones focalizadas.
- Desarrollo de un sistema de investigación sobre temas y asuntos que conciernen a las juventudes, que garantice la actualización permanente de datos, paradigmas y enfoques, así como el estado de la participación juvenil y sus condiciones de vida.
- Desarrollo de un sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo de la Política y sus acciones, orientado a la obtención, control y fiscalización de resultados por rangos etarios, geográficos (por cantones) y según las condiciones particulares de grupos específicos sobre los que se deben desarrollar acciones de afirmación positiva.

VIII notas

1. Los mismos están desarrollados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que es un conjunto integrado por tres textos: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Se incluyen en la Carta los dos Protocolos optativos. Estos documentos fueron revisados y ratificados por los países en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993). Existen otras normas adicionales, derivadas de las anteriores, que han constituido otros tantos refinamientos de las normas jurídicas internacionales relativas a una gama muy amplia de cuestiones, entre ellas los derechos de la mujer, la protección contra la discriminación racial, la protección de los trabajadores migrantes, los Derechos del Niño y muchas otras.
2. Para las personas menores de 18 años existe un instrumento internacional específico que destaca los derechos de este grupo etáreo: la Convención Internacional de los Derechos del Niño, suscrita por Costa Rica. En el ámbito costarricense estos derechos fueron incorporados en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en otras leyes.
3. Firmada por los Ministros de Juventud en la X Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno del 2000.
4. Ubicación urbano-rural y otra.
5. Comités Cantonales de Juventud y la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven

IX glosario

ABOGACÍA: Es el proceso de apoyar una causa, de ejecutar acciones de diálogo y de convencimiento de lo que se quiere lograr. Implica también una labor de incidencia.

ACCIONES DE AFIRMACIÓN POSITIVA: Son acciones dirigidas a las personas para la restitución de derechos que les han sido negados por encontrarse en desventaja social o pertenecer a alguna minoría, y requieren esfuerzos adicionales para alcanzar la equidad.

CIUDADANÍA: Desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la ciudadanía es entendida como la adquisición de derechos que permiten a las personas pronunciarse e involucrarse en las decisiones que afectan sus vidas.

COBERTURA: se refiere al alcance de los servicios en relación con la población a la que están dirigidos, por tanto la cobertura está vinculada con el acceso que tienen las personas a los mismos.

CULTURA: En un sentido amplio, la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, las creencias, los idiomas, la artesanía, la música, la danza, las formas de expresión, etc.

La cultura le da al hombre y a la mujer, la capacidad de reflexionar sobre sí mismos/as, y hace de las personas seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella los seres humanos discernen valores y toman decisiones, se expresan, toman conciencia de sí mismos/as, buscan incansablemente nuevos significados de las cosas, y crean obras que lo trascienden.

DESCENTRALIZACIÓN: Proceso orientado a realizar funciones, servicios, atribuciones, recursos, en el ámbito, y menos dependiente del poder o la administración central.

DISCRIMINACIÓN: Cualquier distinción, exclusión, o restricción, que menoscabe o anule el reconocimiento y el ejercicio igualitario de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas jóvenes, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, o cualquier otra.

DIVERSIDAD: La diversidad humana es una realidad cultural, social y psicológica expresada en diversas etnias, grupos sociales y culturales y manifiesta en sus propios idiomas, variabilidad genética y manifestaciones culturales (filosofía de la vida, música, artesanía, costumbres, religión, conocimientos, etc.), las cuales se constituyen en factores aglutinantes. A la

vez, dentro de cada grupo cultural existe la diversidad de las personas que la componen, manifestada de acuerdo al género, a sus conocimientos, gustos, preferencias, elecciones, condiciones y contextos en los que se desenvuelve. Por lo tanto las sociedades se caracterizan por una cultura de la diversidad que, tomada como principio, aporta a la calidad de vida de las personas.

EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD: Una educación que responde a las necesidades y características de la población que se está “educando”, que abarca temas de manera integral, es decir, se preocupa tanto por la parte intelectual o de adquisición de conocimientos, y acceso a la tecnología, como por el desarrollo emocional, afectivo, espiritual, de valorar a las personas, de promover los derechos humanos, las habilidades y competencias de las personas.

EDUCACIÓN ENTRE PARES: Es aquella donde personas de la misma edad transmiten información, metodologías, conocimientos, materiales y otras a sus amigos/as, compañeros/as de estudio, vecinos/as familiares, u otras personas de su edad. Por ejemplo, adolescentes educando a otros adolescentes.

EDUCACIÓN FORMAL: proceso educativo ligado a instituciones reconocidas por el M.E.P. que responden a un currículo establecido, contempla la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Estudios Universitarios.

EDUCACIÓN NO FORMAL: proceso educativo que contempla aprendizajes para la vida enmarcadas en la participación voluntaria, en donde las interrelaciones se basan en un criterio simétrico./ Actividades educativas organizadas no contempladas en la estructura de Educación. Formal como estudios específicos y técnicos.

EMPLEABILIDAD: Habilidades, competencias y características de las personas para incorporarse al mercado de trabajo y adaptarse a las variaciones de la demanda del mismo.

EQUIDAD: Es el principio de igualdad, el reconocimiento de las personas son iguales en derechos y que ninguna está por encima de otra. Reconoce el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales sin distinción, como una regla fundamental, y reconoce el derecho de las minorías de ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad.

EQUIDAD DE GÉNERO: Igualdad entre hombres y mujeres en derechos y oportunidades.

ESPIRITUALIDAD: Dimensión simbólica profunda de las personas, en la que producen y encuentran sentido sus vidas, ge-

nerando y adquiriendo valores y motivaciones últimas que impulsan sus opciones vitales y mueven la vida cotidiana.

EXCLUSIÓN: Implica una fuerte acumulación de desventajas sostenidas y generalizadas tales como creciente desprotección, debilitamiento de canales de inclusión, condiciones sociales de fuerte privación, barreras educativas, laborales y culturales, económicas, de acceso a la tierra, dificultades para acceder a los servicios básicos y para desarrollar habilidades. Va más allá de los aspectos económicos y sociales que definen la pobreza, pues comprende el ejercicio de derechos políticos y de ciudadanía, que vinculan las relaciones entre las personas jóvenes, los Estados y las instituciones.

FACTORES DE RIESGO: Características en una persona, familia, grupo o comunidad, que incrementan la vulnerabilidad.

FACTORES PROTECTORES: Características en una persona, familia o grupo o comunidad que favorecen el desarrollo humano.

FAMILIA: La familia comprende distintas expresiones de generación de vínculos socio-afectivos y materiales que contribuyen al desarrollo integral y pleno de las personas que las constituyen.

FOCALIZADAS (ACCIONES O POLÍTICAS): Consiste en concentrar los recursos disponibles en una población de claramente identificada, y luego diseñar el programa o proyecto con que se pretende atender un determinado problema o necesidad insatisfecha, teniendo en cuenta las características de esa población, a fin de elevar el impacto o beneficio. Generalmente las acciones o políticas focalizadas están dirigidas a personas afectadas por la vulnerabilidad o la exclusión.

GRUPOS DE APOYO: Son grupos que se forman para dar soporte a personas o grupos con características especiales. Por ejemplo hay grupos de apoyo para personas agredidas, o para personas que consumen drogas, etc. Estos grupos tienen como objetivo brindar apoyo, especialmente emocional.

INTERSECTORIAL: Ofrece beneficios y/o servicios a un grupo determinado, en dos o más ámbitos del desarrollo social, de manera simultánea y en forma de “ventanilla única” para el destinatario.

EMPLEO DE CALIDAD: Trabajo que cumple con la ley, donde se respetan los derechos de las personas, no se les exige más de lo que pueden hacer de acuerdo con sus características o edad, y el salario es justo (de acuerdo a lo que dictan las leyes). Un empleo de calidad incentiva y permite la superación personal, dando tiempo o recursos para el estudio y la capacitación.

MORBILIDAD: Incidencia de enfermedades en la población y se expresa por el número de casos por cada mil habitantes.

MULTIDIRECCIONAL: Acciones, estrategias o actividades que se dan en muchas direcciones, es decir, abarcan muchos componentes, temas o instituciones.

MULTISECTORIAL: Ofrece beneficios y/o servicios en dos o más ámbitos del desarrollo social, a un grupo determinado, a través de la acción específica que cada sector pone a disposición del programa o proyecto.

PARTICIPACIÓN: Se refiere a un proceso que se inicia cuando las personas son consultadas, retroalimentan procesos, se involucran en la toma de decisiones para establecer, priorizar y definir objetivos. Además toman parte de las acciones para llevar a cabo estos objetivos y en la evaluación de las acciones, los objetivos y los resultados.

La participación es una expresión de la ciudadanía de los y las jóvenes como actores sociales activos de toda sociedad democrática y se hace manifiesta cuando se influyen activamente procesos, se toman decisiones, y se cumple el ejercicio del poder o la capacidad de decidir, intervenir o influir en las decisiones.

PROTECCIÓN: Práctica que adquiere diferentes rasgos de acuerdo con el estadio del desarrollo del individuo. El Estado establece una serie de medidas de protección a sus ciudadanos/as. Algunas de éstas son más fuertes durante la niñez y la adolescencia, y van declinando conforme se avanza en edad. Tómese en cuenta que durante la adolescencia se reconocen una serie de derechos relacionados con la protección, por ejemplo contra la violencia intra y extrafamiliar, respecto a la condición laboral y cuando están en conflicto con la ley, entre otros, que adquirirán diferentes características con respecto a la población menor de 15 años y aquella mayor de esta edad y menor de 18 años.

En los y las jóvenes mayores de edad, la protección de sus derechos se encuentra incluida en el marco general de los derechos ciudadanos.

PROVISIÓN: Dotación de diferentes requerimientos de las personas, especialmente para garantizarles un desarrollo integral. De acuerdo con el Código de Familia, la Provisión debe ser continua hasta los 18 años.

PUERPERIO: Período posterior al parto.

TRANSVERSAL: En relación con ejes, elementos, enfoques hace referencia al carácter vinculante que poseen los mismos en relación con el desarrollo de todos los componentes y las estrategias planteadas.

VISIBILIZAR: Resaltar los aportes positivos que hacen las y los jóvenes a la sociedad y que no se muestran o difunden.

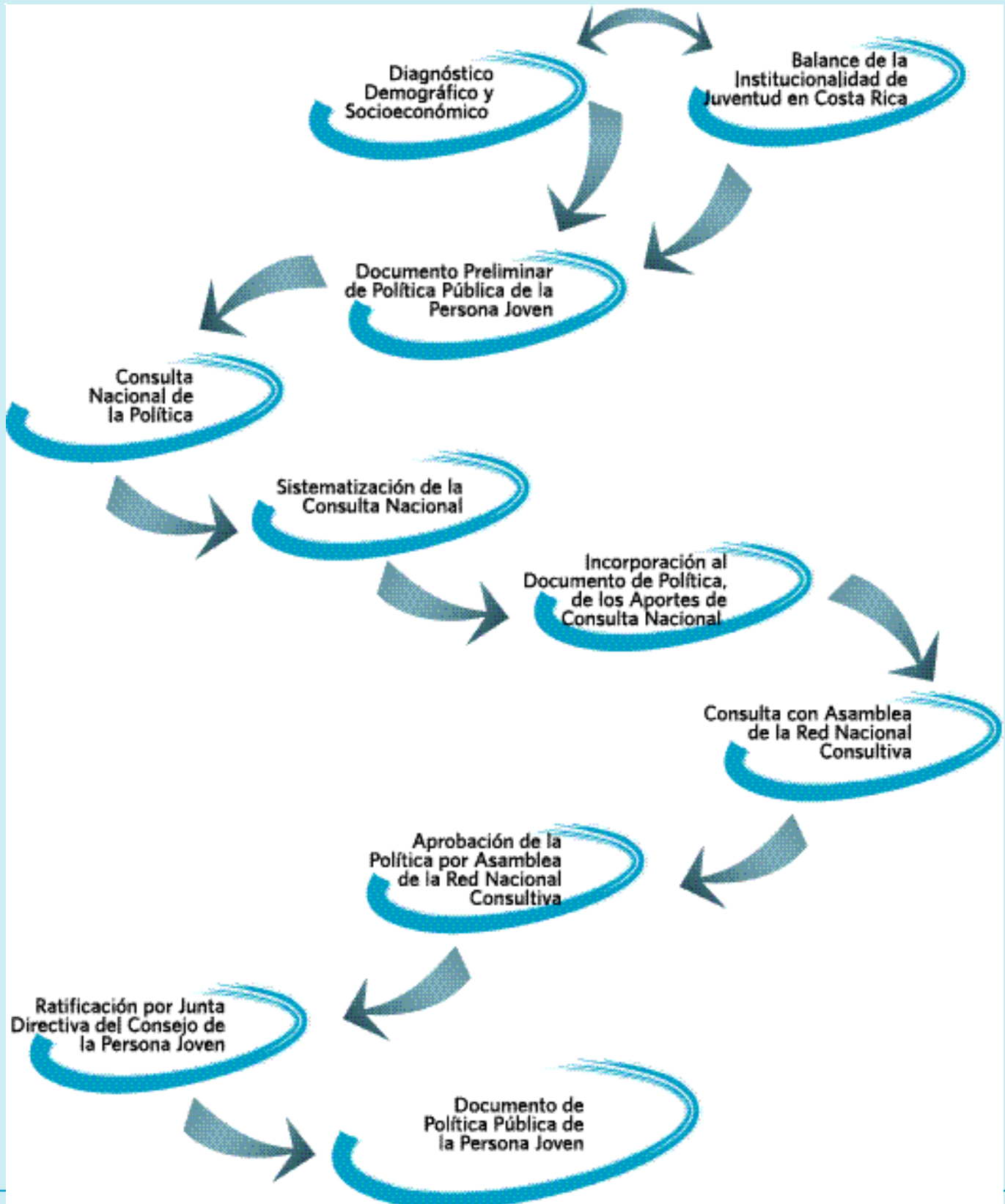
VULNERABILIDAD: Conjunto de condiciones, aspectos o elementos del contexto en virtud de los cuales una población queda expuesta a ser afectada por diversos factores ambientales, físicos, económicos, sociales, los cuales inciden en situaciones que menoscaban su desarrollo integral.

X abreviaturas

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
IAFA	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
MCJD	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
MJ	Ministerio de Justicia
MNJ	Movimiento Nacional de Juventudes
MINSA	Ministerio de Salud
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
OIJ	Organización Iberoamericana de la Juventud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAIA	Programa de Atención Integral a la Adolescencia
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PRADJAL	Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
UCR	Universidad de Costa Rica
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

ANEXO 1

proceso de elaboración de la política pública de la persona joven



ANEXO 2

consulta nacional de la política pública de la persona joven

Consultas a Personas Jóvenes

Región Central San José Rural
Región Central San José Urbano
Región Central Cartago
Región Central Heredia
Región Central Alajuela
Región Huetar Norte
Región Huetar Atlántica
Región Pacífico Central
Región Chorotega
Región Brunca

Adolescentes de 12 a 14 años
Juventud Rural Campesina
Afrodescendientes
Migrantes
Indígenas

Asamblea Nacional de la Red Consultiva

Consultas a especialistas

De Instituciones Públicas
De Organizaciones No Gubernamentales
Investigadores, académicos y expertos
De Organizaciones ejecutoras de Microproyectos del UNFPA

ANEXO 3

integrantes de la asamblea nacional de la red consultiva

Directorio

Leonardo Méndez Garita, Presidente
Tatiana Sáenz Hernández, Secretaria

Comités Cantonales de la Persona Joven

Gilberto Espinoza Ocampo, San José
Maryhellen Solís Madrigal, Escazú
Carolina García Solano, Desamparados
Diana Mercedes Delgado Fernández, Puriscal
Maryan Ramírez Castro, Tarrazú
Mavis Arley Castro, Aserri
Ana Lucía Cordero Montero, Mora
Daniel Segura Aguilar, Goicoechea
Juan Diego Sibaja Sandí, Santa Ana
Nancy Chavarría Benavides, Alajuelita
Manuel García Murillo, Vázquez de Coronado
Evelio Badilla Mora, Acosta
Ronny Daniel Flores Oviedo, Tibás
Jerry Alonso Mora Arias, Moravia
Francisco Madrigal Ballesteros, Montes de Oca
Luis Roberto Sandí Monge, Turrubares
Randall Retana Quirós, Dota
Karen Garbanzo Mora, Curridabat
Carolina Céspedes Viquez, Pérez Zeledón
Luis Guillermo Blanco Hidalgo, León Cortés
Federico Ruiz Wilson, Alajuela
Mario Alberto Loría Barrantes, San Ramón
José Rafael Matamoros Fallas, Grecia
Diego Rodríguez Madrigal, San Mateo
José Adrián Sánchez Portilla, Atenas
Juan Carlos Bruno Salas, Naranjo
Geovanny Mora Arroyo, Palmares
Gabriela Abarca Arias, Poás
Marco Alonso Fuentes Umaña, Orotina
Juan Diego González Picado, San Carlos
Marco Vinicio Rodríguez Muñoz, Alfaro Ruíz
José Guillermo Chaverri Murillo, Valverde Vega
Pedro J. López Gómez, Upala
Minor Reyes Miranda, Los Chiles
Leonardo Méndez Garita, Cartago

Marcos Solano Moya, Paraíso
José Andrés Gutiérrez Montoya, La Unión
Mario Enrique Jiménez López, Jiménez
Zulay Salas Andrade, Turrialba
Juan Manuel Montero Solano, Alvarado
Cristian Marrero Solano, Oreamuno
José Andrés Guevara Barboza, El Guarco
Rafael Elías Zúñiga Vargas, Barva
Alberto Cabezas Villalobos, Santo Domingo
Sara Mora Ugalde, Santa Bárbara
Jeffrey Retana Molina, San Rafael
Minor José González Quesada, Belén
Luis Diego Conejo Bolaños, Flores
Juan Diego Ramírez Bonilla, San Pablo
German Masís Solano, Sarapiquí
Lilliam Patricia Marengo Obando, Liberia
Dania Silva Mora, Nicoya
Juan Manuel Villafuerte Baltodano, Santa Cruz
Zeanne Dijeres Espinoza, Cañas
Fred Eloy Montero Orozco, Abangares
Silvia María Centeno González, Tilarán
Alvaro Venegas Pérez, Nandayure
Juan Miguel Rivera, La Cruz
Mauricio Méndez Venegas, Hojancha
Gerardo Bolaños Gutiérrez, Puntarenas
Paúl Rodolfo Montero Matamoros, Esparza
Alina Mora Porras, Buenos Aires
Greivin Granados Mesén, Montes de Oro
Stéfany Forester Delgado, Osa
Jessica Vallejos Cordero, Aguirre
Orlando Quintero Rojas, Golfito
Elvin Vargas Rojas, Coto Brus
Carlos Alberto Mora Solano, Parrita
Cristian Espinoza Ruiz, Corredores
Alonso Chacón Guzmán, Garabito
Tatiana Sáenz Hernández, Limón
Floribeth Barrantes Alvarez, Pococí
Walter Mauricio Chavarría Rojas, Siquirres
Rodrigo Guerra Molina, Talamanca
Laura Ford Madrigal, Matina
Elías Obregón Arce, Guácimo

Partidos políticos

Julio Córdoba Elizondo, Movimiento Libertario
Laura Escalante Monge, Movimiento Libertario
Rose Mary Serrano Gómez, PUSC
Emilio Arias Rodríguez, PUSC
Hans Cruz Belamurg, PUSC
Marco Araya Arroyo, PUSC
Paula Torres Martínez, PUSC
Edwin Estrada Hernández, PUSC
Paula Losilla Vásquez, PUSC
Eugenia Soto Morales, PLN
Adriana Dorado Cerdas, PLN
Marco Vinicio Vives Solís, PLN
Sofía Badilla Tuk, PLN
Andrea Soto Grant, PLN
Kenneth Carpio Brenes, PLN
Fabiola López González, PAC
Diana Mc Lean Aguilar, PAC
Marcia Montes Cantillo, PAC
Roy Peña Pizarro, PAC
Sergio Méndez Fernández, PAC

Asociaciones de desarrollo comunal

Yessenia Traña Castro
Bernardo López González

Organizaciones no gubernamentales

Laura Gómez Chacón, FUSCAL
Daniella Agüero Bermúdez,, ACJ
Juan Carlos Hernández Líos, Cruz Roja
José Pablo González Rodríguez, Siglo XXI
Deybi Villegas González, Guías y Scouts

Universidades públicas

José Miguel Salas Díaz, FEUCR
Rodrigo Solórzano Soto, FEUNA
Fernán Campos Rojas, FEITEC
Anabelly Pastor Urbina, FEUNED

Universidades privadas

Helena Azofeifa Barquero, Secretaria Suplente,
Universidad Católica

Educación parauniversitaria

Berleotte Gamboa Avalos, CUP
Minor Pérez Acuña, CURDTS

Grupos étnicos

Johanna Gibs Líos, Proyecto Caribe
Laura Hall Moore, Proyecto Caribe
Edgar Atencio Rodríguez, Ixacavaa
Bernabé Zúñiga Díaz, Asociación Cabecar de Mujeres

ANEXO 4

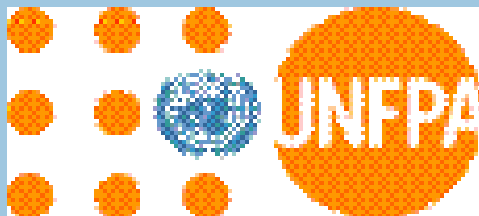
acuerdo de aprobación

Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva

La Asamblea Nacional de la Red Consultiva en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2003 APRUEBA POR UNANIMIDAD la Propuesta de Políticas Públicas presentada por el Consejo de la Persona Joven, con las modificaciones realizadas en las diferentes consultas con los asambleístas de la Red Consultiva y las modificaciones vía moción en la presente Asamblea.

Leonardo Méndez Garita
Presidente

Tatiana Sáez Hernández
Secretaria



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

Apartado: 4540-1000 San José, Costa Rica
Tel.: (506) 296 1265, 296 1544, fax: 296 2712
www.nu.or.cr/unfpa
www.unfpa.org
ISBN: 9968-9943-4-0



Consejo Nacional de la
Política Pública de la Persona Joven
C.e.: juventud@racsa.co.cr,
personajoven@racsa.co.cr
Apartado Postal: 7-0390-1000
San José, Costa Rica
Fax: 257-0648, 283-9660
Teléfonos: 257-1130, 257-0891,
253-4131, 280-5618